



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de agosto de 2009
No. 33

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO N°. CG/154/2009 Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2010.

ACUERDO N°. CG/155/2009 Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

ACUERDO N°. CG/156/2009 Disposición de Ingresos financieros por concepto de Rendimientos Financieros y Beneficios Fiscales para su aplicación en el Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México en el Ejercicio Fiscal del año 2009 y determinación de la Solicitud de Ampliación Presupuestal.

ACUERDO N°. CG/157/2009 Por el que se aprueba el Dictamen sobre el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes, con el cual la Organización de Ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", informa al Instituto Electoral del Estado de México de la intención de iniciar el procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION CUARTA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONSEJO GENERAL

Sesión Extraordinaria del día doce de agosto del año dos mil nueve

ACUERDO N°. CG/154/2009

Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2010.

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en, el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 81, fracciones I al VI, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México tiene los siguientes fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos; promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

- III. Que el artículo 95 fracción XXVI del Código Electoral de la Entidad, atribuye al Consejo General aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto.
- IV. Que el artículo 99 fracción I, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución de la Junta General, proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.
- V. Que la Secretaría Ejecutiva General, con las aportaciones de las áreas del Instituto elaboró un documento que contempla todas aquellas actividades que se consideran necesarias para el cumplimiento de los fines encomendados al Instituto ha realizarse durante el año 2010.
- VI. Que la Junta General, en sesión ordinaria celebrada el día diez de agosto del año en curso, una vez que conoció el documento referido en el Considerando anterior, aprobó mediante Acuerdo número JG/68/2009 (JG/sesenta y ocho/dos mil nueve), proponer a este Consejo General para su aprobación definitiva el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2010.
- VII. Que este Consejo General una vez que analizó el documento referido en el Considerando que antecede, estima que contiene todas aquellas acciones a realizar durante el año 2010, encaminadas a la consecución de los fines que legalmente tiene encomendados el Instituto Electoral del Estado de México, por lo cual estima procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2010, anexo al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** El Programa aprobado por el Punto anterior, servirá de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2010, deberá ser revisado antes de ser sometido nuevamente al Consejo General una vez que la Legislatura del Estado apruebe el Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal del año 2010 definitivo.
- SEGUNDO.-** Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".
- TERCERO -** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Aprobado por unanimidad de votos y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97 fracción IX y 102 fracción XXXI del Código Electoral del Estado de México y 7 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a doce de agosto del año dos mil nueve.

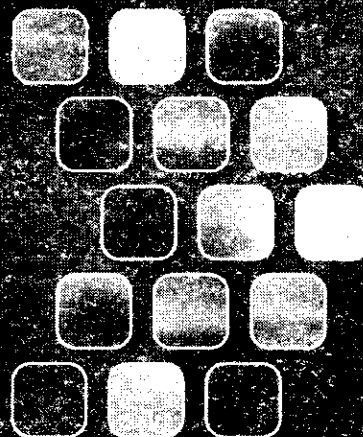
"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RÚBRICA)

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2010



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2010

70.1.11

CONTENIDO

Presentación	.	.	.	.	.	.	.
Objetivos generales.	.	.	.	.	.	.	.
Estrategias	.	.	.	.	.	.	.
Políticas	.	.	.	.	.	.	.
Líneas de acción	.	.	.	.	.	.	.
Programas, proyectos y actividades	.	.	.	.	.	.	.

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Actividades tiene su base legal en el artículo 95, fracción XXVI, del Código Electoral del Estado de México, que señala la facultad expresa del Órgano Máximo de Dirección del Instituto para aprobarlo de manera definitiva; en este orden de ideas, en un ejercicio de planeación estratégica, se han considerado todas las actividades derivadas de los preceptos legales y se han trazado nuevas metas para cumplir con el mandato del legislador consagrado en la reforma Constitucional y la consecuente al Código Comicial.

Es así que el Programa Anual de Actividades se fundamenta cimiento en los fines institucionales plasmados en el citado ordenamiento legal en su artículo 81, cuya naturaleza define la orientación que deberá tener su trabajo, su misión y su visión.

La lógica a que responde este esfuerzo colegiado observa también la gran responsabilidad que entrañan las acciones a ejecutar para la preparación del proceso comicial 2011, a través del cual se renovará al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México; siendo de crucial importancia la participación de todas las áreas institucionales, cumpliendo a cabalidad los principios consagrados en el artículo 82 de nuestra norma.

Es menester indicar que este Programa Anual de Actividades fue la base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente al año 2010, por lo que, a partir de sus líneas programáticas, proyectos y actividades, será la referencia obligada para el ejercicio presupuestal del próximo año.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

OBJETIVOS GENERALES

Propiciar y garantizar las condiciones necesarias para que los ciudadanos de la entidad ejerzan los derechos político-electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.

Planear y ejecutar los actos preparatorios del Proceso Electoral 2011, a través del cual se renovará al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, de acuerdo con las disposiciones legales señaladas en el Código Electoral del Estado de México y en los acuerdos de la Junta General y del Consejo General.

Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, con el fin de promover la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2011.

Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.

Profesionalizar a los servidores electorales del Instituto, con el fin de ejecutar de manera óptima las tareas de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales.

Generar los sistemas de información electoral necesarios, como apoyo a las etapas que comprendan el Proceso Electoral 2011.

Desarrollar, actualizar y aplicar normas y procedimientos que permitan administrar de manera eficaz los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, bajo los principios de racionalidad y disciplina presupuestales.

ESTRATEGIAS

Observar y ejecutar, en forma efectiva, las disposiciones que se deriven de los acuerdos del Consejo General y de sus comisiones para las acciones tendientes a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2011.

Fortalecer el sistema de planeación y ejecución de las acciones en el Instituto para el cumplimiento de los fines y principios institucionales, promoviendo la integración de la información con el fin de enterar con oportunidad a las autoridades sobre el ejercicio transparente de los recursos autorizados.

Fortalecer los sistemas de información, con el propósito de contar en forma oportuna con reportes que, al tiempo que apoyen la gestión de las actividades y el ejercicio del gasto, permitan conocer en todo momento el estado que guarda el Programa de Actividades del Instituto.

Promover la comunicación entre el Instituto y la ciudadanía del Estado de México, a través de instrumentos efectivos que den cuenta cabal de que las acciones institucionales se realizan bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Promover la profesionalización electoral con miras a formar especialistas en la materia, y garantizar de ese modo el desarrollo objetivo y eficaz de las funciones electorales.

POLÍTICAS

El Programa Anual de Actividades 2010, aprobado por el Consejo General, será el instrumento rector sobre el que se definirán los objetivos y las acciones del Instituto. Por tanto, todas las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este Programa, observando su debido cumplimiento en tiempo y forma con disciplina presupuestal, racionalización y optimización del gasto.

El anteproyecto de presupuesto 2010 estará integrado a partir de las líneas de acción contenidas en este documento.

Los órganos centrales y las comisiones integradas por el Consejo General, conocerán y vigilarán el debido cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2010, con el propósito de orientar y reorientar, si es necesario, su desarrollo conforme a las atribuciones que correspondan a cada instancia.

Las áreas ejecutivas informarán periódicamente y de manera puntual a la Secretaría Ejecutiva General, a la Junta General y al Consejo General sobre el desarrollo de sus actividades.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 2: PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 3: PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 4: PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 5: PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 6: PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 7: PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 8: PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 9: PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 10: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 11: PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 12: PROGRAMA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.**
- LÍNEA DE ACCIÓN 13: PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.**

LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promoviendo la cultura política democrática y velando porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen el actuar institucional.

LÍNEA DE ACCIÓN 2: PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.

Garantizar el cumplimiento de los principios institucionales en los actos de preparación del Proceso Electoral 2011 para renovar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Realizar la tramitación legal conducente para atender todo tipo de medios de impugnación, acceso a la información pública del instituto, así como la integración y el resguardo del acervo histórico institucional.

Realizar, vigilar y supervisar las acciones que sean necesarias para el funcionamiento óptimo en materia administrativa y de los recursos institucionales.

LÍNEA DE ACCIÓN 3: PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Realizar las acciones necesarias para apoyar en la preparación del Proceso Electoral 2011 a través del cual se renovará al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, así como aquellas vinculadas a proveer a los órganos desconcentrados de

documentación y material electoral autorizado; llevar la estadística electoral y apoyar su integración, instalación y funcionamiento; así como diseñar y elaborar los sistemas de información geoelectoral y los insumos cartográficos necesarios para el buen desempeño y organización logística de los órganos del Instituto.

LÍNEA DE ACCIÓN 4: PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Desarrollar acciones que coadyuven en la promoción y difusión de la cultura política, cultura democrática, educación cívica y capacitación electoral, entre los habitantes de la entidad, a efecto de impulsar la participación en la vida política e incentivar la práctica de los valores democráticos.

LÍNEA DE ACCIÓN 5: PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, mediante acciones de apoyo y capacitación.

Realizar las acciones legales conducentes para la debida atención y seguimiento a las organizaciones políticas que pretendan alcanzar registro como partido político local.

LÍNEA DE ACCIÓN 6: PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.

Dotar al Instituto de personal profesional calificado que desarrolle funciones de manera permanente y temporal para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, fomentando la cultura de servicio, la eficiencia y el alto desempeño de los servidores electorales en el cumplimiento de los fines institucionales.

LÍNEA DE ACCIÓN 7: PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

Organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y los servicios generales del Instituto, bajo los principios de austeridad, transparencia, oportunidad y eficiencia.

LÍNEA DE ACCIÓN 8: PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.

Llevar a cabo acciones relacionadas con la defensa de las actuaciones y patrimonio institucionales, la intervención en procedimientos administrativos, así como realizar análisis y emitir opiniones para la formalización de documentos legales.

LÍNEA DE ACCIÓN 9: PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

Desarrollar Programas Académicos que propicien la formación continua y la profesionalización de los servidores electorales, Partidos Políticos y público en general, así como fomentar la cultura política democrática a través de la producción y difusión editorial.

LÍNEA DE ACCIÓN 10: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS.

Diseñar, desarrollar y operar sistemas de información automatizados que permitan apoyar la ejecución, el control y la evaluación de las actividades programadas para facilitar la administración y la operación de los recursos institucionales; tanto en procesos electorales, como en tiempos de interproceso.

LÍNEA DE ACCIÓN 11: PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS.

Diseñar e implementar las estrategias de comunicación institucional que permitan transmitir a la sociedad, de forma objetiva y oportuna, la información relativa al quehacer sustantivo y programático del Instituto Electoral del Estado de México, generando un posicionamiento positivo y diferenciado del IEEM en la opinión pública y en la población del Estado de México, como la autoridad responsable de organizar desarrollar y vigilar los procesos electorales locales, así como coadyuvar en la difusión de acciones relacionadas con la cultura política democrática.

LÍNEA DE ACCIÓN 12: PROGRAMA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Dirigir, planear y ejecutar el Programa Anual de Auditoría para fiscalizar los recursos del Instituto, evaluar el sistema de control interno y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto.

LÍNEA DE ACCIÓN 13: PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.

Fiscalizar las finanzas de los Partidos Políticos y organizaciones de ciudadanos.

Elaborar, desarrollar e implementar los mecanismos necesarios que permitan determinar el financiamiento público de los Partidos Políticos y el proceso de fiscalización de los recursos financieros de los mismos, de las coaliciones y organizaciones sociales de ciudadanos para generar informes oportunos y objetivos al Consejo General del Instituto, así como asegurar que los procesos de revisión, auditoría, visita y verificación se realicen con base en lo señalado por el Código Electoral del Estado de México y los Reglamentos de Fiscalización respectivos; asimismo, ser conducto para superar las limitaciones derivadas de los secretos bancario, fiduciario y fiscal en esos procedimientos, previo acuerdo con la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del organismo administrativo electoral federal.

Asegurar la creación, la actualización y la correcta aplicación de la normatividad interna del Órgano Técnico de Fiscalización, cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia de transparencia y acceso a la información pública electoral, observando las actualizaciones de la información pública de oficio, así como la clasificada como reservada y confidencial.

Coordinar y determinar las actividades de revisión del origen y aplicación de los recursos financieros en el ámbito de competencia del Órgano Técnico de Fiscalización; así como de los montos que por financiamiento público reciban los Partidos Políticos.

Determinar los procedimientos aplicables de substanciación de quejas que versen sobre el origen, el monto y el destino de los recursos económicos de los Partidos Políticos para su debida atención y resolución de procedimientos.

PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

ÁREA	LÍNEAS DE ACCIÓN	ID	PROYECTO	ACTIVIDADES
CE	PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.	1.1	APOYO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES.	5
		1.2	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y EVENTOS AFINES A LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.	6
		1.3	APOYO Y PROMOCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y FINES RECTORES.	3
SEG	PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.	2.1	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.	10
		2.2	QUEJAS Y DENUNCIAS.	8
		2.3	APOYO DE ÓRGANOS COLEGIADOS, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y FOMENTO DE LA CULTURA POLÍTICO DEMOCRÁTICA.	19
		2.4	PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	6
		2.5	OFICIALÍA DE PARTES.	2
		2.6	PROTECCIÓN Y CONSULTA DEL ACERVO DOCUMENTAL.	7
		2.7	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.	16
		2.8	APOYO Y REGISTRO DE SESIONES DE ÓRGANOS CENTRALES.	7
		2.9	APOYO ADMINISTRATIVO.	8
		2.10	OBSERVACIÓN ELECTORAL.	7
DO	PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.	3.1	DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.	11
		3.2	ESTADÍSTICA ELECTORAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO ELECTORAL.	17
		3.3	GEOMÁTICA ELECTORAL.	8
		3.4	INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2011.	5
		3.5	DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES.	28
DC	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.	4.1	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLÍTICA.	10
		4.2	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.	13
		4.3	EDUCACIÓN CÍVICA.	10
		4.4	PREPARACIÓN DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2011.	7
DPP	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.	5.1	CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.	11
		5.2	OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	4
		5.3	PRERROGATIVAS DE ACCESO A MEDIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	13

		5.4	COADYUVANCIA EN EL SUMINISTRO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.	8
		5.5	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO.	5
DSEP	PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.	6.1	PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.	21
		6.2	PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ÓRGANOS CENTRALES.	19
		6.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	3
DA	PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.	7.1	GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	6
		7.2	GESTIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	5
		7.3	GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES.	13
		7.4	GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES.	8
DJC	PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.	8.1	ASESORÍA, INTERVENCIÓN Y PATROCINIO EN ACTOS JURÍDICOS.	4
		8.2	REVISIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO Y EL MARCO NORMATIVO.	3
		8.3	REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO EN CONTROVERSIAS JURÍDICAS.	6
CFDE	PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	9.1	PROGRAMA DE POSGRADO.	9
		9.2	ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.	8
		9.3	INVESTIGACIONES JURÍDICO-POLÍTICO ELECTORAL.	4
		9.4	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	18
		9.5	DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN EDITORIAL.	12
		9.6	COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES.	3
		9.7	CENTRO DE ORIENTACIÓN CIUDADANA.	1
UIE	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS.	10.1	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	9
		10.2	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS.	17
		10.3	SEGUIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL ISO 27001:2005.	2
UCS	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS.	11.1	SEGUIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS.	8
		11.2	GESTIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.	1
		11.3	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.	2
		11.4	DISEÑO GRÁFICO, APLICACIÓN DE IMAGEN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN.	2
		11.5	ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	3
		11.6	DIFUSIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.	7
		11.7	APOYO TÉCNICO Y COBERTURA CON SISTEMAS AUDIOVISUALES.	5
CG	PROGRAMA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.	12.1	AUDITORIA.	6
		12.2	CONTROL PREVENTIVO.	14
		12.3	INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN FISCALIZACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES.	4
		12.4	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.	7
		12.5	ATENCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS Y DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.	4
OTF	PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES CIUDADANOS.	13.1	ANÁLISIS DE LOS INFORMES SEMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS 2010.	3
		13.2	DICTAMINACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS 2009.	6
		13.3	DICTAMINACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.	4
		13.4	AUDITORIAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ORDENADAS POR EL CONSEJO GENERAL.	4
		13.5	PARTICIPACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PIERDAN SU REGISTRO.	3

	13.6	SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.	4
	13.7	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.	6
	66		518

CONCENTRADO DE ACTIVIDADES POR LÍNEAS DE ACCIÓN

LÍNEAS	ÁREA	PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES
LÍNEA DE ACCIÓN 1:	CONSEJEROS ELECTORALES	PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.	3	14
LÍNEA DE ACCIÓN 2:	SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL	PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.	10	90
LÍNEA DE ACCIÓN 3:	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.	5	69
LÍNEA DE ACCIÓN 4:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.	4	40
LÍNEA DE ACCIÓN 5:	DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.	5	41
LÍNEA DE ACCIÓN 6:	DIRECCIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.	3	43
LÍNEA DE ACCIÓN 7:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.	4	32
LÍNEA DE ACCIÓN 8:	DIRECCIÓN JURÍDICO-CONSULTIVA	PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.	3	13
LÍNEA DE ACCIÓN 9:	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO ELECTORAL	PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	7	55
LÍNEA DE ACCIÓN 10:	UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS.	3	28
LÍNEA DE ACCIÓN 11:	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS.	7	28
LÍNEA DE ACCIÓN 12:	CONTRALORÍA GENERAL	PROGRAMA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.	5	35
LÍNEA DE ACCIÓN 13:	ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN	PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.	7	30
			66	518

LÍNEA DE ACCIÓN: I PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.

JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:

Código Electoral del Estado de México, artículo 91, párrafo segundo; y artículos del 92 al 95;
 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
 Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información pública del Instituto Electoral del Estado de México.

OBJETIVO GENERAL:

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promover la cultura política democrática y velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen la actuación institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Promover acciones que coadyuven a una eficiente preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral 2011 en la entidad.
 Vigilar que las acciones de las distintas áreas se lleven a cabo cumpliendo los principios rectores institucionales.
 Promover acciones de apoyo y promoción de la cultura política democrática, la capacitación electoral y la profesionalización de los cuadros del Instituto; además de apoyar el régimen de Partidos Políticos.

LÍNEA DE ACCIÓN: 1	PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.
---------------------------	--

PROYECTO ESPECÍFICO: 1.- APOYO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.	TIPO DE PROYECTO: Estratégico
---	--------------------------------------

JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:

Código Electoral del Estado de México, artículo 91, párrafo segundo, y artículos del 92 al 95.
 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
 Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Vigilar que las acciones que realicen las Comisiones, áreas y los servidores públicos electorales, se lleven a cabo bajo los principios rectores institucionales, legales y constitucionales.

CALENDARIO DE METAS											
1	Apoyar y dar seguimiento al trabajo de las Comisiones.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	Si					
2	Analizar y dar seguimiento a las actividades programáticas.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	Si					
3	Supervisar y dar seguimiento a los procedimientos administrativos.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	Si					
4	Promocionar estudios de eficiencia en el uso de recursos institucionales.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	Si					
5	Gestión interna de Consejerías.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	Si					

LÍNEA DE ACCIÓN: 1	PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.
---------------------------	--

PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y EVENTOS AFINES A LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.	TIPO DE PROYECTO: Estratégico
--	--------------------------------------

JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:

Código Electoral del Estado de México, artículo 91, párrafo segundo, y artículos del 92 al 95.
 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
 Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Promover acciones orientadas al desarrollo de la cultura política democrática, la capacitación electoral y la profesionalización institucional.

CALENDARIO DE METAS											
1	Promover y desarrollar estudios profesionales afines a los principios institucionales.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	Si					
2	Promover investigaciones relacionadas con temas político-electorales.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	Si					
3	Promover el desarrollo de actividades docentes relacionadas con el tema electoral.	Acción	CE	S/C	Ordinaria	Si					
4	Promover la firma de convenios de coadyuvancia interinstitucional con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados.	Expediente	CE	S/C	Ordinaria	Si					
5	Promover simposios, mesas redondas, cursos, encuentros y actividades que promuevan el intercambio de experiencias en temas electorales.	Trámite	CE	S/C	Ordinaria	Si					
6	Participar en eventos de temas afines a los principios institucionales.	Traslado	CE	S/C	Ordinaria	Si					

LÍNEA DE ACCIÓN: 1	PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.
---------------------------	--

PROYECTO ESPECÍFICO: 3.- APOYO Y PROMOCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y FINES INSTITUCIONALES.	TIPO DE PROYECTO: Estratégico
--	--------------------------------------

JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:

Código Electoral del Estado de México, artículo 91, párrafo segundo, y artículos del 92 al 95.
 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
 Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Promover acciones de apoyo al régimen de Partidos Políticos, y desarrollar y fortalecer la democracia en la entidad.

[illegible]

LÍNEA DE ACCIÓN: 2

PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL

JUSTIFICACION LEGAL O NORMATIVA:

Código Electoral del Estado de México

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Acuerdo número 46 del Consejo General del Instituto, aprobado el veinticuatro de noviembre del año 2008, denominado "Manual de Atención a Medios de Impugnación, del Instituto Electoral del Estado de México".

Acuerdo número 8 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el treinta de marzo del año 2001 donde se da a conocer el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Lineamientos para el Funcionamiento de la Comisión Especial para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Instituto Electoral del Estado de México.

Acuerdo número 47 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el veinticuatro de noviembre de 2008, denominado "Manual de Procedimientos de la Oficina de Partes, del Instituto Electoral del Estado de México".

Acuerdo número 51 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el veinticuatro de noviembre de 2008, denominado "Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México".

Linea de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Mexico y Municipios: acuerdo 41 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Mexico, aprobado el 20 de octubre de 2008, denominado "Reglamento de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Instituto Electoral del Estado de Mexico"; acuerdo numero 20 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Mexico, aprobado el trece de febrero de 2009, denominado "Adecuación al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Instituto Electoral del Estado de Mexico".

Acuerdo número 48 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el veinticuatro de noviembre de 2008, denominado "Reglamento de Sesiones del Consejo General, del Instituto Electoral del Estado de México"; acuerdo número 49 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el veinticuatro de noviembre de 2008, denominado "Reglamento de Sesiones de la Junta General, del Instituto Electoral del Estado de México"; acuerdo número 50 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el veinticuatro de noviembre de 2008, denominado "Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones del Consejo General, del Instituto Electoral del Estado de México".

OBJETIVOS GENERALES:

Garantizar el cumplimiento de los principios institucionales en los actos de preparación del Proceso Electoral 2011 para renovar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México

Realizar la tramitación legal conducente para: atender todo tipo de medios de impugnación, acceder a la información pública del Instituto, así como integrar y resguardar el acervo histórico institucional.

Realizar, vigilar y supervisar las acciones que sean necesarias para el funcionamiento óptimo en materia administrativa y del uso adecuado de los recursos institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Realizar la tramitación, la sustanciación y el seguimiento de los medios de impugnación interpuestos en contra de actos, decisiones y resoluciones de los órganos centrales, así como recibir, turnar y resguardar la documentación dirigida al Instituto de carácter relevante, generada por sus órganos centrales y desconcentrados

Diseñar y establecer procedimientos para la integración, resguardo y divulgación de la información de carácter electoral, generada por los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, por los Partidos Políticos y la que resulte de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la entidad y de los medios de impugnación que hayan sido presentados.

Asesorar la recepción, la organización, la selección y el resguardo de la documentación institucional, y promover su consulta mediante la administración y difusión de los documentos que conforman el acervo del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Garantizar el cumplimiento del derecho ciudadano de acceso a la información pública y a la transparencia en el manejo de la misma.

Apoyar a las áreas que integran el Instituto en el fomento de la cultura político-democrática, la educación cívica y los valores democráticos, así como los principios institucionales.

Propiciar, promover y apoyar la docencia, investigación y eventos de cultura electoral, de estudio y de profesionalización continua de los cuadros institucionales.

Recibir, registrar y entregar la documentación externa dirigida al Instituto Electoral del Estado de México al área correspondiente.

Asesorar en la organización, la selección, la descripción y la transferencia de la documentación de trámite y de asuntos concluidos generada por las Unidades Administrativas del Órgano Central y, en su momento, de los Órganos Desconcentrados

Garantizar que el cumplimiento al derecho ciudadano, de acceso a la información pública y la transparencia, se apegue a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia.

Recopilar la documentación soporte, elaborar los proyectos de acuerdos de la Junta General, llenando el libro de actas respectivo, y dar seguimiento oportuno al cumplimiento de acuerdos.

Recopilar la documentación soporte, elaborar los proyectos de acuerdos del Consejo General, llenando el libro de actas respectivo, y dar seguimiento oportuno al cumplimiento de acuerdos

[illegible]

Analizar la información que se reciba del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral sobre actualización y cobertura del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

100

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

1000

Categoría		Tipo de actividad		Frecuencia		Prioridad		Estado		Observaciones	
1	Dar seguimiento y vigilancia a las campañas de Actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores que realice el Instituto Federal Electoral.	Reportes	SEG	2	Ordinaria	NO					
2	Solicitar los estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, en el apartado del Estado de México.	Estadístico	SEG	S/C	Ordinaria	NO					
3	Solicitar la información relativa a las bajas por defunción, suspensión o pérdida de derechos político electorales, detección de registros duplicados o aplicación del artículo 199 del COFIPE.	Reporte	SEG	S/C	Ordinaria	NO					
4	Solicitar, al Registro Federal de Electores, información acerca del marco geográfico electoral para el caso de los municipios de nueva creación, modificación de límites municipales, aplicación de programas de resecionamiento e integración seccional, así como con relación a los problemas limítrofes.	Informe	SEG	S/C	Ordinaria	NO					
5	Dar seguimiento a la verificación del Padrón y la Lista Nominal de Electores, que el órgano competente realice.	Verificación	SEG	S/C	Ordinaria	Si					
6	Planear, estructurar y, en su caso, suscribir el Convenio de Apoyo y Colaboración con el IFE para la elección de Gobernador 2011.	Convenio	SEG	1	Proceso	Si					

[illegible]

[illegible]

LÍNEA DE ACCIÓN: 2

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL.

**PROYECTO ESPECÍFICO: 8.- APOYO Y REGISTRO DE SESIONES DE
ÓRGANOS CENTRALES.**

TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 10%

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Realizar la recopilación de la documentación soporte, así como elaborar los proyectos de acuerdos del Consejo General, llenando el libro de actas respectivo, y dar seguimiento oportuno al cumplimiento de acuerdos.

PROGRAMACIÓN

METAS

CALENDARIO DE METAS

[illegible]

[illegible]

PROGRAMA DE ORGANIZACION ELECTORAL

[illegible]

[illegible]

3	Realizar un análisis de los actos jurisdiccionales en materia electoral, ubicándolos geográficamente en el territorio estatal, como insumo para la implementación de estrategias de capacitación electoral.	Análisis	DC	I	Ordinaria	NO	.10	.30	.30	.30									
4	Llevar a cabo investigación sobre índices de mayor abstencionismo, tomando como referencia la elección local 2009, para su aplicación en la elaboración de programas.	Investigación	DC	I	Ordinaria	NO	.25	.25	.25	.25									
5	Desarrollar el estudio piloto para la implementación de un proyecto de auditoría ciudadana para su aplicación a futuro en Programas de Cultura Política y Cultura Democrática.	Investigación	DC	I	Ordinaria	SI				.30	.30	.40							
6	Analizar las causales que inciden en el abstencionismo para la integración de las casillas el día de la jornada electoral, con base en los archivos remitidos por los órganos desconcentrados integrados para la elección local 2009, para su aplicación en la elaboración de programas de capacitación electoral.	Análisis	DC	I	Ordinaria	NO	.10	.30	.30	.30									
7	Analizar la viabilidad de creación de un fideicomiso orientado al fortalecimiento de la investigación, docencia y divulgación de la cultura política y la cultura democrática.	Análisis	DC	I	Ordinaria	NO	.40	.40	.20										
8	Crear, elaborar y editar materiales didácticos para la implementación de acciones de difusión de la cultura política y la cultura democrática.	Edición	DC	2	Ordinaria	SI		.5	.5										
9	Dar seguimiento a la ejecución de los programas y obtener los informes periódicos para la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, Junta General, Secretaría Ejecutiva General y Consejo General.	Seguimiento	DC	S/C	Ordinaria	NO													
10	Coadyuvar como Secretaría Técnica con la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática en el cumplimiento de sus actividades.	Sesión / reunión	DC	S/C	Ordinaria	SI													

LÍNEA DE ACCIÓN: 4

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.

TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 25 %

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Planear y ejecutar acciones que promuevan la democracia como una forma de vida y que coadyuven en la formación de sujetos sociales capaces de convivir armónicamente.

Crear e instrumentar mecanismos que generen un vínculo entre las principales instituciones político-electorales y la población mexiquense, incentivando la participación consciente en el proceso de toma de decisiones.

Cronograma de actividades																			
1	Diseñar módulos sobre temas cívico electorales para ser incluidos en las actividades de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.	Módulo	DC	4	Ordinaria	NO	.50	.50	.50	.50	.50	.50	.50						
2	Realizar compendios de crónicas históricas con instituciones afines que fortalezcan la identidad entre los habitantes.	Compendio	DC	18	Ordinaria	SI		3	3	3	3	3	3						
3	Llevar a cabo el certamen denominado "Crónicas familiares sobre la vida electoral de México".	Certamen	DC	I	Ordinaria	SI				.10	.10	.20	.20	.20	.20				
4	Elaborar guiones para diversos formatos de difusión en materia de Cultura Política y Cultura Democrática.	Guión	DC	3	Ordinaria	NO				I			I		I				

5	Brindar atención a las solicitudes de eventos con la población del Estado para promover la participación en los procesos electorales, la inscripción en el Registro Federal de Electores y los derechos y obligaciones político-electorales, entre otros.	Evento	DC	S/C	Ordinaria	Sí													
6	Implementar, con el apoyo de la Dirección de Organización y de la Unidad de Informática y Estadística, el uso de urnas electrónicas en ejercicios cívicos, tales como consultas y jornadas cívicas.	Evento	DC	40	Ordinaria	Sí								10		10		10	
7	Promover simulacros de votación entre la población mexicana, que permitan conocer las actividades y características de las elecciones que lleva a cabo el Instituto.	Promoción	DC	S/C	Ordinaria	Sí													
8	Sostener reuniones de trabajo con la Unidad de Informática y Estadística para dar seguimiento al desarrollo del sistema de votación electrónica del Instituto.	Reunión	DC	4	Ordinaria	NO	1			1							1		
9	Organizar Circuitos de Cultura Política y Cultura Democrática para los habitantes del Estado de México.	Evento	DC	6	Ordinaria	Sí					2	2						2	
10	Dar seguimiento a los eventos de visitas guiadas que se desarrollen al interior del Instituto.	Evento	DC	S/C	Ordinaria	NO													
11	Gestionar la difusión de mensajes para el fortalecimiento de acciones de cultura política y democrática en medios publicitarios de alta circulación a nivel estatal y nacional.	Gestión	DC	1	Ordinaria	Sí		.50	.50										
12	Mantener y actualizar el Sistema de Seguimiento del Programa Anual de Actividades.	Actualización	DC	12	Ordinaria	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	Dar seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño.	Evaluación	DC	12	Ordinaria	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LÍNEA DE ACCIÓN: 4**PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.****PROYECTO ESPECÍFICO: 3.- EDUCACIÓN CÍVICA.****TIPO DE PROYECTO:** Estratégico**REFERENCIA RELATIVA: 25%****PLAZO DE DURACIÓN: I-XI****OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Diseñar, implementar y ejecutar acciones que coadyuven en el proceso de adquisición de conocimientos, y que fortalezcan e incorporen nuevas actitudes y valores a favor de la democracia en la ciudadanía del Estado de México.

Planear y ejecutar acciones con la finalidad de reforzar la calidad de la vida democrática estatal.

Dar continuidad y fortalecer los trabajos en materia de educación cívica que para la población realiza el Instituto.

ORDEN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD	UNIDAD	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
1	Organizar el Encuentro Nacional de Educación Cívica, con la participación de Institutos Electorales.	Encuentro	DC	1	Ordinaria	Sí								20	20	20	20	20	20
2	Diseñar mensajes y gestionar espacios de difusión que permitan un mayor acercamiento de la educación cívica que imparte el Instituto.	Gestión	DC	3	Ordinaria	NO			1				1						
3	Sostener reuniones de trabajo de seguimiento a los acuerdos de colaboración con las instancias de educación básica del Estado.	Reunión	DC	4	Ordinaria	Sí	1			1									
4	Gestionar los incentivos necesarios para reconocer los trabajos realizados por los Consejos Escolares Promotores de los Valores.	Gestión	DC	1	Proceso	Sí		.30	.30	.40									
5	Brindar atención a las solicitudes de eventos que realicen las instancias educativas de nivel básico de la entidad.	Evento	DC	S/C	Ordinaria	Sí													
6	Actualizar la información correspondiente a Educación Cívica del Instituto con material informativo de nueva creación, para su inclusión en la página electrónica del Instituto.	Actualización	DC	3	Ordinaria	NO				1				1				1	

[illegible]

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.

TIPO DE PROYECTO: Estratégico**PLAZO DE DURACIÓN: I-XII**

Disenar y presentar la propuesta de Programa de Capacitaci3n Electoral que habr1 de implementarse en el Proceso Electoral del a1o 2011, en el que se renovar1 al titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Realizar investigaciones sobre Capacitación Electoral con el fin de reforzar las actividades inherentes a la integración de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral 2011.

Proyectar acciones institucionales encaminadas a motivar la participación en los procesos electorales.

Generar materiales de apoyo a la Capacitación Electoral que sirvan de elementos didácticos eficaces.

[illegible]

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de México.

Código Electoral del Estado de México: Artículos del 34 al 37, del 39 al 45; 51, fracción IV; 52, fracción XVIII; 57 fracción II; 58; 63 párrafo segundo y tercero, del 63 al 66; 66, primer y último párrafos; 108, 132 y 133.

Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, mediante acciones de apoyo y capacitación.

Realizar las acciones legales conducentes para la debida atención y seguimiento a las organizaciones políticas que pretendan alcanzar registro como partido político local.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Atender a las organizaciones políticas en su intención de iniciar actividades y en su solicitud de registro como partido político local.

Atender y verificar los procedimientos, plazos, términos y competencias normadas por el Instituto para el cumplimiento de derechos y obligaciones que los Partidos Políticos tienen conferidas por la Constitución particular y por el Código Electoral del Estado de México.

Coordinar y vigilar la difusión de espacios, en los medios de comunicación, de los principios ideológicos, programas de acción y actividades permanentes de los Partidos Políticos durante periodo ordinario.

Apoyar en la elaboración y presentación de pautas y en la vigilancia de la difusión en los medios de comunicación, de las actividades del Instituto para sus propios fines.

Coadyuvar en el suministro, a los Partidos Políticos nacionales o locales, del financiamiento público al que tienen derecho.

LÍNEA DE ACCIÓN: 5**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS.****PROYECTO ESPECÍFICO: 1.- CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.****TIPO DE PROYECTO:** Estratégico**REFERENCIA RELATIVA: 20%****PLAZO DE DURACIÓN: I-XII****OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Atender a las organizaciones políticas en su intención de iniciar actividades políticas independientes y en su solicitud de registro como partido político local.

1	Asesorar en materia de Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos locales a las organizaciones de ciudadanos que lo soliciten.	Asesorías	DPP	3	Ordinaria	NO										3
2	Revisar y actualizar la normatividad de la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.	Proyecto	DPP	1	Ordinaria	NO										1
3	Realizar el proyecto de resolución sobre el estudio y análisis de la documentación contenida en los escritos de información presentados por las Organizaciones Políticas.	Proyecto	DPP	3	Ordinaria	NO										3
4	Supervisar el desarrollo de las asambleas municipales o estatal constitutiva, programadas por las Organizaciones Políticas.	Supervisión	DPP	63	Ordinaria	SÍ										63
5	Certificar las asambleas realizadas por las Organizaciones Políticas.	Certificación	DPP	63	Ordinaria	NO										63
6	Capturar los formatos de afiliación de cada asamblea municipal certificada.	Captura	DPP	12,600	Ordinaria	NO										12,600
7	Revisar las actividades y documentación de las Organizaciones Políticas que presenten solicitud de registro como Partido Político Local.	Proyecto	DPP	3	Ordinaria	NO										3
8	Realizar el proyecto de dictamen sobre la solicitud de registro de las Organizaciones Políticas como Partido Político Local.	Proyecto	DPP	3	Ordinaria	NO										3
9	Apoyar a la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos en calidad de Secretaría Técnica.	Apoyo	DPP	12	Ordinaria	NO	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
10	Armar y remitir los expedientes apegados a la normatividad correspondiente para su archivo definitivo y remitirlos a la Secretaría Ejecutiva General.	Expediente	DPP	3	Ordinaria	NO										3
11	Realizar las notificaciones a las Organizaciones de ciudadanos solicitantes.	Notificación	DPP	48	Ordinaria	SÍ	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

LÍNEA DE ACCIÓN: 5**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS.****PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.****TIPO DE PROYECTO:** Estratégico**REFERENCIA RELATIVA: 20%****PLAZO DE DURACIÓN: I- XII****OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Atender y verificar los procedimientos, plazos, términos y competencias normadas por el Instituto para el cumplimiento de derechos y las obligaciones que los Partidos Políticos tienen conferidas por la Constitución particular y por el Código Electoral del Estado de México.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Coordinar y vigilar la difusión de espacios, en los medios de comunicación, de los principios ideológicos, programas de acción y actividades permanentes de los Partidos Políticos durante periodo ordinario.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

LÍNEA DE ACCIÓN: 6

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ÓRGANOS CENTRALES.

TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 35 %

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Diseñar e implementar los mecanismos necesarios para el funcionamiento del Servicio Electoral Profesional en los Órganos Centrales.

Realizar las actividades de reclutamiento y selección para los puestos del servicio, apegados a lineamientos vigentes.

Proponer las acciones relativas a impartir el Curso de Formación Básica Electoral para el personal del Servicio Electoral Profesional en Órganos Centrales, en su carácter de aspirante.

Determinar las acciones relativas a la evaluación del Curso de Formación Básica Electoral para el personal del Servicio Electoral Profesional en Órganos Centrales, en su carácter de aspirante.

[illegible][illegible][illegible]

Mantener el sistema de gestión de calidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, en atención a los requerimientos de sus clientes de acuerdo con la norma internacional ISO 9001:2008 y garantizar la igualdad de oportunidades a partir de la transparencia de sus procedimientos certificados, en lo relativo a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

OBJETIVO GENERAL:

Organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales del Instituto, bajo principios de austeridad, transparencia, oportunidad y eficacia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, mediante la aplicación de políticas, normas y procedimientos que den certidumbre y transparencia a la rendición oportuna de cuentas por parte de las áreas responsables de la ejecución de los programas operativos.

Organizar, dirigir y prestar los servicios generales del Instituto con prontitud y eficiencia.

Instrumentar los programas y sistemas de información, control y evaluación de la gestión institucional para la administración de los recursos.

Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto y suministrar a los Partidos Políticos el financiamiento público a que tienen derecho.

LÍNEA DE ACCIÓN: 7

PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

PROYECTO ESPECÍFICO: I.- GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

TIPO DE PROYECTO: Operativo

REFERENCIA RELATIVA: 25%

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Diseñar, programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar en forma efectiva y oportuna la administración de los recursos humanos del Instituto Electoral del Estado de México.

Establecer los controles administrativos necesarios para la administración eficiente y eficaz de los recursos humanos, dando certeza al recurso institucional erogado por este concepto.

[illegible]

LÍNEA DE ACCIÓN: 7

PROGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- GESTIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

TIPO DE PROYECTO: Operativo

REFERENCIA RELATIVA: 25%

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Diseñar, programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar en forma efectiva y oportuna la administración de los recursos financieros del Instituto Electoral del Estado de México.

Establecer los controles administrativos necesarios para la administración eficiente de los recursos financieros, dando certeza al recurso institucional erogado y cumpliendo con las obligaciones fiscales y de información por este concepto.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

LÍNEA DE ACCIÓN: 8

PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.

JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:

Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 105 del Código Electoral del Estado de México.

Capítulo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Título Cuarto de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

OBJETIVO GENERAL:

Defender las actuaciones y patrimonio institucionales, intervenir en procedimientos administrativos, así como elaborar y emitir opiniones para la formalización de documentos legales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Representar y defender al Instituto por delegación del Secretario Ejecutivo General.

Tramitar requerimientos de diversas autoridades y darles seguimiento.

Asesorar jurídicamente a órganos del Instituto.

Auxiliar al Secretario Ejecutivo General en la substanciación de medios de impugnación, quejas, denuncias y controversias en materia de propaganda electoral.

Revisar, previa a su aprobación, la sustitución de candidatos.

Elaborar y revisar proyectos de ordenamientos legales institucionales.

Elaborar y validar contratos y convenios.

Aseorar en los procedimientos adquisitivos, arrendamientos y enajenaciones.

LÍNEA DE ACCIÓN: 8

PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCIÓN.

PROYECTO ESPECÍFICO: 1.- ASESORÍA, INTERVENCIÓN Y PATROCINIO EN ACTOS JURÍDICOS.

TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 35%

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Elaborar y proponer los escritos o acciones necesarias para atender la instrucción recibida.

Presentar el documento respectivo ante la autoridad competente.

Atender y dar puntual seguimiento a las acciones y acuerdos que emitan las autoridades judiciales o procesales.

Realizar el seguimiento a las acciones y acuerdos que emitan las autoridades judiciales o procesales.

[illegible]

Efectuar la representación y defensa legal del Instituto y los órganos que lo integran, por delegación del Secretario Ejecutivo General ante todas las autoridades federales, estatales, municipales y demás entidades públicas y privadas en asuntos en los que el Instituto tenga interés, sea como autoridad, parte o tercerista, en materias civil, mercantil, administrativa, laboral, pena y amparo; así como contratar servicios profesionales de peritos en distintas materias y notarios.	Acción	DJC	S-C	Ordinaria	SI	
Representar legalmente a los servidores públicos del Instituto ante todo fuero judicial federal, estatal, municipal y demás entidades públicas y privadas por el alto derribo del ejercicio legal de sus funciones, en materias civil, mercantil, administrativa, laboral, pena y amparo. Contratar servicios profesionales de peritos en distintas materias.	Acción	DJC	S-C	Ordinaria	SI	

[illegible]

LÍNEA DE ACCIÓN: 9

PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:

Artículo 11, párrafo 13, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 81, fracción VI, Artículo 98, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México.

Manual de Organización.

Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Acuerdo CG/59/2008, numeral 10.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar programas académicos que propicien la formación continua y la profesionalización de los servidores electorales, Partidos Políticos y público en general, así como fomentar la cultura política democrática a través de la producción y difusión editorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Profesionalizar a los servidores públicos electorales con herramientas metodológicas para la investigación y el desarrollo integral en materia electoral.

Formar servidores públicos electorales con una amplia vocación de servicio en el desarrollo de las actividades específicas del ámbito electoral.

Gestionar, realizar y dar seguimiento a trabajos de investigación en materia jurídica y político-electoral.

Administrar de manera eficiente el acervo documental a través de su incremento, proceso técnico y servicio a usuarios.

Diseñar, editar y difundir los productos editoriales de corte académico, así como contribuir en la organización de eventos relacionados con ellos.

Administrar y atender las necesidades de servicios de las áreas del Instituto, Partidos Políticos y público en general.

Administrar y orientar eficientemente, a través del Centro de Orientación Ciudadana, la información institucional solicitada por el público en general.

LÍNEA DE ACCIÓN: 9

PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

PROYECTO ESPECÍFICO: I.- PROGRAMA DE POSGRADO.

TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 25%

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Profesionalizar a los servidores públicos electorales con herramientas metodológicas para la investigación y el desarrollo integral en materia electoral.

[illegible]

[illegible]

LÍNEA DE ACCIÓN: 9		PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
PROYECTO ESPECÍFICO: 4.- DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.		TIPO DE PROYECTO: Operativo	
REFERENCIA RELATIVA: 10%		PLAZO DE DURACIÓN: I-XII	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Administrar de manera eficiente el acervo documental a través de su incremento, proceso técnico y servicio a usuarios.			

[illegible]

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Diseñar, editar y difundir los productos editoriales de corte académico, así como contribuir en la organización de eventos relacionados con ellos.

LÍNEA DE ACCIÓN: 9		PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.	
PROYECTO ESPECÍFICO: 6.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES.		TIPO DE PROYECTO: Operativo.	
REFERENCIA RELATIVA: 10%		PLAZO DE DURACIÓN: I-XII	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Administrar y atender las necesidades de servicios de las áreas del Instituto, Partidos Políticos y público en general.			

[illegible]

9	Dar seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño.	Evaluación	UIE	12	Ordinaria	NO	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
---	---	------------	-----	----	-----------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

LÍNEA DE ACCIÓN: 10**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS.****PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS.****TIPO DE PROYECTO:** Operativo.**REFERENCIA RELATIVA:** 33.33%**PLAZO DE DURACIÓN:** I-XII**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Apoyar la realización de las actividades ordinarias y las de preparación del Proceso Electoral 2011, mediante el desarrollo e implantación de sistemas de información automatizados.

1	Elaborar el módulo de recursos humanos, para incorporarlo al SIINAD.	Sistemas	UIE	I	Ordinaria	NO	0.05	0.05	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.5	0.5
2	Mantenimiento al SIINAD.	Sistemas	UIE	S/C	Ordinaria	NO													
3	Adecuar la aplicación para los eventos de cultura cívica a través de la urna electrónica, en coadyuvancia con la Dirección de Organización y la Dirección de Capacitación.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	SI	0.1	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.1	0.1					
4	Elaborar e implantar el sistema de Registro de la manifestación de bienes anual.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO	0.05	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
5	Mantenimiento al sistema de registro de afiliados a las organizaciones políticas que solicitan su registro como partido político local.	Sistema	UIE	S/C	Ordinaria	NO													
6	Adecuar e implantar el sistema de registro de aspirantes y miembros del Programa del Servicio Electoral Profesional.	Sistema	UIE	S/C	Ordinaria	NO													
7	Adecuar e implantar el Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO				0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1*	0.1*
8	Adecuar e implantar el Sistema de Seguimiento de las Actividades de los Consejos Electorales.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO							0.1	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1*	0.1*
9	Adecuar e implantar el Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos ante los órganos desconcentrados, así como de los representantes generales y ante Mesas Directivas de Casilla.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO							0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1*	0.1*
10	Adecuar e implantar el Sistema de Registro de aspirantes a capacitadores e instructores.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO							0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2*	0.2*
11	Adecuar e implantar el Sistema del Monitoreo a medios de comunicación alternos de precampañas.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	SI							0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15*	0.15*
12	Adecuar e implantar el Sistema de Recorridos para la Ubicación de Casillas.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO							0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2*	0.2*
13	Adecuar e implantar el Sistema del Seguimiento del Programa Anual de Actividades.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO							0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25*	0.25*
14	Adecuar e implantar el Sistema de reclutamiento y selección de personal del monitoreo a medios de comunicación alternos.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO							0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15*	0.15*
15	Adecuar e implantar el sistema de la primera y segunda insaculación, incluyendo el registro de la notificación y capacitación de los ciudadanos seleccionados para ser funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, así como la entrega de nombramientos.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO							0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1*	0.1*
16	Adecuación del sistema de manifestación de bienes de los órganos desconcentrados.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO							0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2*	0.2*

17	Adecuar e implantar el Sistema del Registro de Observadores Electorales.	Sistema	UIE	I	Ordinaria	NO											0.25	0.25	0.25*
----	--	---------	-----	---	-----------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------	------	-------

*Actividades que continúan en 2011.

LÍNEA DE ACCIÓN: 10	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS.
---------------------	--

PROYECTO ESPECÍFICO: 3.- SEGUIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL ISO 27001:2005.	TIPO DE PROYECTO: Estratégico.
--	--------------------------------

REFERENCIA RELATIVA: 33.33%	PLAZO DE DURACIÓN: I-VI
-----------------------------	-------------------------

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Mantener la certificación en la Norma ISO/IEC 27001:2005 del PREP, modificando el alcance del SGSI para incluir el desarrollo de la aplicación automatizada.
--

--

--

1	Inclusión en el alcance del SGSI del desarrollo del sistema del PREP 2011.	Documento	UIE	I	Proceso	SI	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2								
2	Mantenimiento de la certificación de la Norma Internacional ISO 27001:2005.	Documento	UIE	I	Ordinaria	SI													

LÍNEA DE ACCIÓN: 11	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS
---------------------	--

JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA: Artículo 98 del Código Electoral del Estado de México. Acuerdo del Consejo General número 8 de fecha 30 de marzo de 2001. Acuerdo del Consejo General número 38 de fecha 5 de abril de 2005. Acuerdo del Consejo General número 52 de fecha del 24 de noviembre de 2008.

OBJETIVO GENERAL: Diseñar e implementar las estrategias de comunicación institucional que permitan transmitir a la sociedad, de forma objetiva y oportuna, la información relativa al quehacer sustantivo y programático del Instituto Electoral del Estado de México, generando un posicionamiento positivo y diferenciado del IEEM en la opinión pública y en la población del Estado de México, como la autoridad responsable de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales, así como de difundir y promover permanentemente la cultura política democrática.
--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Dar a conocer a la opinión pública, particularmente a los habitantes del Estado de México, las actividades que desarrolla el IEEM en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades. Instrumentar los mecanismos necesarios de comunicación masiva para posicionar al IEEM en el imaginario colectivo y en el conocimiento de los ciudadanos del Estado de México, como la institución responsable de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales de la entidad, con apego a los ordenamientos legales y principios que la rigen. Desarrollar estrategias de comunicación para informar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones políticas electorales, como el ejercicio del voto, así como promover y difundir la cultura política democrática. Difundir misión, objetivos, atribuciones, fines y principios rectores del IEEM, haciendo énfasis en la promoción de los valores democráticos y de la educación cívica. Diseñar una estrategia de comunicación institucional y un Plan de Medios, con apego a las funciones, actividades y responsabilidades establecidas en el Programa Anual de Actividades del Instituto. Implementar proyectos y estrategias de desarrollo organizacional operativo para implementar un eficaz monitoreo de medios electrónicos de comunicación. Diseñar mecanismos y estrategias que posibiliten brindar atención de calidad a los representantes de los medios de comunicación que cubren la fuente del Instituto. Supervisar la coordinación de las actividades del Centro de Producción Audiovisual (CePAV), encaminadas al desarrollo de proyectos audiovisuales que fortalezcan la imagen positiva del IEEM y la atención de requerimientos de los Partidos Políticos. Brindar la atención y cobertura de las actividades y eventos que sean solicitadas a la Unidad. Promover reuniones, acuerdos y convenios con líderes de opinión, universidades, Ong's, medios de comunicación, escuelas, ámbitos de gobierno, asociaciones sociales, empresas, comunidades, grupos alternativos, iglesia y actores diversos de la sociedad para promover las acciones que realiza el Instituto.
--

LÍNEA DE ACCIÓN: 11	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS.
---------------------	---

PROYECTO ESPECÍFICO: 1.- SEGUIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS.	TIPO DE PROYECTO: Operativo
---	-----------------------------

REFERENCIA RELATIVA: 14%	PLAZO DE DURACIÓN: I-XII
--------------------------	--------------------------

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Realizar las tareas de monitoreo a medios impresos y electrónicos necesarias para cubrir la información generada en torno de las actividades ordinarias del Instituto. Captar, clasificar y dar seguimiento a la información político electoral que se difunde en medios impresos. Captar, clasificar y dar seguimiento a la información político electoral que se difunde en los medios electrónicos. Integrar en forma temática un documento (Síntesis de Medios Impresos), con la información que se capta en los medios impresos, que sirva de apoyo en el seguimiento mediático para la toma de decisiones a las diferentes áreas del Instituto. Elaborar en forma temática un documento (Síntesis de Medios Electrónicos) que integre la información que se capta en los medios electrónicos y que sirva de apoyo en el seguimiento mediático para la toma de decisiones de las diferentes áreas del Instituto.

A partir del análisis de la información captada, elaborar un análisis cuantitativo y cualitativo y estadísticas que permitan recuperar los principales sucesos políticos electorales, a fin de analizar la dinámica y el comportamiento del IEEM en los medios.

1	Elaborar la "Síntesis Electoral de Medios Impresos", para su publicación y consulta en la página de Internet del Instituto.	Documento electrónico	UCS	232	Ordinaria	NO	18	19	19	15	20	22	22	22	20	21	21	13
2	Elaborar la "Carpeta Informativa de Medios Impresos", para su publicación y consulta en la página de Internet del Instituto.	Documento electrónico	UCS	341	Ordinaria	SI	26	27	27	21	30	30	31	31	28	31	29	17
3	Realizar el monitoreo de notas informativas en materia político-electoral en los Medios Electrónicos de Comunicación.	Documento impreso	UCS	232	Ordinaria	NO	18	19	19	15	20	22	22	22	20	21	21	13
4	Elaborar la Síntesis Ejecutiva de medios impresos de comunicación.	Documento impreso	UCS	232	Ordinaria	NO	18	19	19	15	20	22	22	22	20	21	21	13
5	Difundir en las instalaciones del Instituto la información institucional más relevante que hayan publicado los medios impresos de comunicación.	Nota periodística	UCS	107	Ordinaria	NO	9	9	9	7	10	10	10	10	9	9	9	6
6	Elaborar análisis cuantitativos y cualitativos sobre la presencia institucional en los medios impresos de comunicación.	Documento impreso	UCS	22	Ordinaria	NO	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1
7	Diseñar el proyecto para el programa piloto de monitoreo a medios electrónicos de comunicación que servirá de base para el Proceso Electoral 2011.	Documento	UCS	1	Sustantiva	NO	33	33	34									
8	Implementar el programa piloto de monitoreo a medios electrónicos de comunicación que servirá de base para el Proceso Electoral 2011.	Monitoreo	UCS	S/C	Sustantiva	SI												

LÍNEA DE ACCIÓN: 11**PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS****PROYECTO ESPECÍFICO: 2.- GESTIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.**

TIPO DE PROYECTO: Operativo

REFERENCIA RELATIVA: 10%

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Coordinar el desarrollo de las conferencias y ruedas de prensa del Instituto.

Cubrir los eventos institucionales susceptibles de manejo informativo para su difusión en los medios de comunicación masiva.

Supervisar el envío a los medios de comunicación de boletines informativos para transmitir el resultado del quehacer programático del Instituto.

Planear, elaborar y proponer proyectos estratégicos tendientes a generar vínculos positivos con los representantes de los medios de comunicación y aprovechar la presencia de los medios optimizando los usos de la difusión para contribuir a una mejor presencia del Instituto en los diversos espacios mediáticos.

1	Gestionar espacios de difusión e información en los medios de comunicación.	Pieza de comunicación	UCS	S/C	Ordinaria	SI												
---	---	-----------------------	-----	-----	-----------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LÍNEA DE ACCIÓN: 11**PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A MEDIOS****PROYECTO ESPECÍFICO: 3.- PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.**

TIPO DE PROYECTO: Operativo

REFERENCIA RELATIVA: 14%

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Coordinar las actividades del Centro de Producción Audiovisual (CePAV) para realizar eficientemente los proyectos audiovisuales que sean requeridos por las instancias que conforman al Instituto Electoral del Estado de México, derivados de las actividades ordinarias y extraordinarias establecidas en la ley; cubrir las necesidades internas de servicios de audio y video; además de las solicitadas por Partidos Políticos con registro ante el IEEM.

Proponer y coordinar las aplicaciones de imagen a los productos audiovisuales de índole institucional.

Establecer la coordinación necesaria con las áreas usuarias de los servicios audiovisuales, para la correcta realización de proyectos audiovisuales.

Coordinar la administración del acervo de fotografías digitales y video que genere el Centro de Producción Audiovisual (CePAV).

Apoyar a las áreas que conforman el IEEM y Partidos Políticos que soliciten el servicio de cobertura interna en audio y video.

CATEGORÍA		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO		NOMBRE DEL REPRESENTANTE		FECHA DE LA REUNIÓN		LUGAR DE LA REUNIÓN		TEMAS A TRATAR		OTROS DATOS	
1	Invitar a los representantes de los medios de comunicación a los eventos y actividades del Instituto.	Invitación	UCS	S/C	Ordinaria	NO							
2	Ofrecer a los representantes de los medios de comunicación el servicio de Sala de Prensa del Instituto.	Servicio	UCS	S/C	Ordinaria	SÍ							
3	Organizar eventos y reuniones de vinculación con los representantes de los medios de comunicación, instituciones y organizaciones diversas.	Evento	UCS	S/C	Ordinaria	SÍ							

[illegible]

LÍNEA DE ACCIÓN: 12

PROGRAMA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

JUSTIFICACIÓN LEGAL O NORMATIVA:

Artículo 103, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del Código Electoral del Estado de México.

Artículos 103, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XII, y XV del Código Electoral del Estado de México; 42 y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 27, 30, 37 y 43 de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

Artículo 103, fracciones II, X y XII, del Código Electoral del Estado de México.

Artículos 103, fracciones I, XIV, XVII, XVIII, XIX y XXI, del Código Electoral del Estado de México; 106, 123 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 13, 79 del Código Administrativo del Estado de México; 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 12, 22, 27, 30, 37 y 43 de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

Artículos 93, fracción I, inciso b), del Código Electoral del Estado de México; 8, fracción III y I2, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado de México.

OBJETIVO GENERAL:

Dirigir, planear y ejecutar el Programa Anual de Actividades para fiscalizar los recursos del Instituto, evaluar el sistema de control interno y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Ejecutar el programa anual de auditoría interna con objeto de verificar las operaciones e informes contables generados respecto a la aplicación y registro de los recursos financieros que se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio; la asignación y correcta utilización de los recursos humanos, materiales y servicios generales; así como el cumplimiento de programas, funciones y atribuciones a cargo de las áreas que integran el Instituto.

Ejecutar acciones preventivas que fortalezcan el sistema de control interno del Instituto, detectando oportunamente situaciones que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos trazados y la correcta administración de los recursos públicos y, asimismo favorezcan el correcto desempeño de los servidores públicos electorales, previniendo e inhibiendo conductas contrarias a las disposiciones jurídicas y administrativas. Así como llevar el registro, seguimiento y evaluación patrimonial de los servidores públicos electorales.

Realizar y aplicar estudios, investigaciones y actualizaciones en los temas vinculados a las funciones de la Contraloría General y capacitar al personal en materia de fiscalización y responsabilidades administrativas. Elaborar los manuales de procedimientos y, en su caso, certificar el proceso de auditoría.

Ejecutar el programa anual, realizando las actuaciones necesarias en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para la atención, tramitación y resolución de quejas, denuncias, recursos administrativos de inconformidad e inconformidades administrativas provenientes de procedimientos licitatorios y concursales, así como llevar el registro, seguimiento y evaluación patrimonial de los servidores públicos electorales.

Auxiliar a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras y a su Presidente, en el ejercicio de sus atribuciones, e informar sobre el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas; intervenir y participar en el Comité de Información.

LÍNEA DE ACCIÓN: 12

CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

PROYECTO ESPECÍFICO: I.- AUDITORÍA.

TIPO DE PROYECTO: Estratégico

REFERENCIA RELATIVA: 25%

PLAZO DE DURACIÓN: I-XII

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Ejecutar el programa anual de auditoría interna con objeto de verificar las operaciones e informes contables generados respecto a la aplicación y registro de los recursos financieros que se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio; la asignación y correcta utilización de los recursos humanos, materiales y servicios generales; así como el cumplimiento de programas, funciones y atribuciones a cargo de las áreas que integran el Instituto.

Nº	Acontecimiento	Tipo de Evento	Código del Programa	Código del Proyecto	Tipo de Actividad	Responsable	Enero	Febrero	Mার্চ	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sepiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Someter a consideración del Consejo General el Programa Anual de Auditoria Interna 2011.	Programa	CG	I	Ordinaria	NO									i			
2	Ejecutar el Programa Anual de Auditoria Interna 2010.	Auditoría	CG	15	Ordinaria	SI		4		i	3	i	i	i	i		2	i
3	Dar seguimiento a la solventación de las observaciones identificadas en ejercicio de sus atribuciones.	Seguimiento	CG	12	Ordinaria	NO	i	i	i	i	i	i	i	i	i	i	i	i
4	Colaborar con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en sus intervenciones en el Instituto.	Colaboración	CG	I	Ordinaria	NO							i					
5	Dar seguimiento a la solventación de las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	Seguimiento	CG	I	Ordinaria	NO								i				

[illegible]

2	Diseñar e implementar de un Sistema de Gestión de Calidad. En la programación anual de auditoria.	Certificación	CG	I	Ordinaria	SI	.15	.15	.15	.15	.15	.25						
3	Investigar y capacitar en fiscalización, control, evaluación y responsabilidades.	Capacitación	CG	S/C	Ordinaria	SI												
4	Diseñar e implementar de un Sistema de Gestión de Calidad. En periodo de información previa. En el procedimiento administrativo de responsabilidad.	Certificación	CG	I	Ordinaria	SI	.15	.15	.15	.15	.15	.25						

LÍNEA DE ACCIÓN: 12**CONTROL FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.****PROYECTO ESPECÍFICO: 4.- RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.****TIPO DE PROYECTO:** Estratégico**REFERENCIA RELATIVA:** 25%**PLAZO DE DURACIÓN:** I-XII**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Ejecutar el programa anual, realizando las actuaciones necesarias en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para la atención, tramitación y resolución de quejas, denuncias, recursos administrativos de inconformidad e inconformidades administrativas provenientes de procedimientos licitatorios y concursales, así como llevar el registro, seguimiento y evaluación patrimonial de los servidores públicos electorales.

OBJETIVO									
INDICADOR									
CALENDARIO DE METAS									

Acción		Indicador		Categoría		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio	
Acción		Indicador		Categoría		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio	
1	Instalación de buzón en Órganos Centrales del Instituto para la captación de quejas y denuncias.	Instalación de buzón	CG	9	Ordinaria	SI	9												
2	Establecer un sistema electrónico para la presentación de quejas y denuncias.	Sistema	CG	I	Ordinaria	NO											.30	.30	.40
3	Substanciar quejas en contra de servidores públicos electorales.	Expediente	CG	S/C	Ordinaria	SI													
4	Substanciar denuncias en contra de servidores públicos electorales.	Expediente	CG	S/C	Ordinaria	SI													
5	Substanciar procedimientos administrativos que se generen de oficio en contra de servidores públicos electorales.	Expediente	CG	S/C	Ordinaria	SI													
6	Substanciar inconformidades administrativas derivadas de procesos licitatorios y concursales.	Expediente	CG	S/C	Ordinaria	SI													
7	Substanciar recursos administrativos de inconformidad.	Expediente	CG	S/C	Ordinaria	SI													

LÍNEA DE ACCIÓN: 12**CONTROL FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.****PROYECTO ESPECÍFICO: 5.- ATENCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS Y DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.****TIPO DE PROYECTO:** Estratégico**REFERENCIA RELATIVA:** 10%**PLAZO DE DURACIÓN:** I-XII**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Auxiliar a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras y a su Presidente, en el ejercicio de sus atribuciones, e informar sobre el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas; intervenir y participar en el Comité de Información.

OBJETIVO									
INDICADOR									
CALENDARIO DE METAS									

Acción		Indicador		Categoría		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio	
Acción		Indicador		Categoría		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio	
1	Atender las sesiones de la Comisión como Secretario Técnico.	Auxiliar	CG	12	Ordinaria	NO	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
2	Dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes emitidos por la Comisión.	Seguimiento	CG	5	Ordinaria	NO		I		I		I		I		I			
3	Presentar los informes mensuales, trimestrales y el anual de las actividades de la Contraloría General ante el Consejo General.	Informe	CG	17	Ordinaria	NO	3	I	I	2	I	I	2	I	I	2	I	I	I
4	Participar en las sesiones del Comité de Información del Instituto.	Participación	CG	4	Ordinaria	NO	I			I		I				I			

[illegible]

4	Integrar y remitir a la Secretaría Ejecutiva General la documentación que se genere de la revisión ordenada por el Consejo General para su archivo en los términos de la normatividad aplicable.	Expediente	OTF	S/C	Ordinaria	NO														
---	--	------------	-----	-----	-----------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LÍNEA DE ACCIÓN: 13**PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.****PROYECTO ESPECÍFICO: 5.- PARTICIPACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PIERDAN SU REGISTRO.****TIPO DE PROYECTO:** Estratégico**REFERENCIA RELATIVA: 2.5%****PLAZO DE DURACIÓN: I-XII****OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Coadyuvar en el procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que pierdan su registro.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	Elaborar el proyecto de acuerdo para llevar a cabo la intervención, así como la designación del interventor y el procedimiento de liquidación del Partido Político.	Proyecto	OTF	S/C	Ordinaria	NO														
2	Presentar al Consejo General el informe del control y la vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del Partido en liquidación.	Informe	OTF	S/C	Ordinaria	SI														
3	Integrar y remitir a la Secretaría Ejecutiva General la documentación que se genere de la liquidación de los Partidos Políticos que pierdan su registro para su archivo en los términos de la normatividad aplicable.	Expediente	OTF	S/C	Ordinaria	NO														

LÍNEA DE ACCIÓN: 13**PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.****PROYECTO ESPECÍFICO: 6.- PRESENTACIÓN DE INFORMES EN MATERIA DE QUEJAS Y DENUNCIAS.****TIPO DE PROYECTO:** Estratégico**REFERENCIA RELATIVA: 2.5%****PLAZO DE DURACIÓN: I-XII****OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Presentar informe para la sustanciación de quejas a la Secretaría Ejecutiva General en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 356 del Código Electoral del Estado de México.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva General con la presentación del informe para la sustanciación de quejas y denuncias de Partidos Políticos y organización de ciudadanos.	Informe	OTF	S/C	Ordinaria	NO														
2	Integrar y remitir a la Secretaría Ejecutiva General la documentación que soporte el informe de la sustanciación de quejas y denuncias para su archivo en los términos de la normatividad aplicable.	Expediente	OTF	S/C	Ordinaria	NO														
3	Mantener y actualizar el Sistema de Seguimiento del Programa Anual de Actividades.	Actualización	OTF	12	Ordinaria	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Dar seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño.	Evaluación	OTF	12	Ordinaria	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

LÍNEA DE ACCIÓN: 13**PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS.****PROYECTO ESPECÍFICO: 7.- ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.****TIPO DE PROYECTO:** Operativo**REFERENCIA RELATIVA: 15%****PLAZO DE DURACIÓN: VII-XII****OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Actualizar la normatividad en materia de fiscalización a Partidos Políticos.

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el artículo 80 del Código Electoral del Estado de México, señala que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de México se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- III. Que el artículo 95 fracción XXVI del Código Electoral de la Entidad, atribuye al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, a propuesta del Presidente del Consejo General.
- IV. Que de conformidad con el artículo 12 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, el presupuesto del Instituto, es el instrumento que establece los recursos presupuestales y la asignación de los mismos, a través de la estimación financiera anual anticipada de sus egresos, necesarios para cumplir sus planes, programas, proyectos y acciones.
- V. Que conforme al artículo 13 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, el presupuesto del Instituto está orientado a cumplir su objeto, fines y atribuciones bajo las medidas de austeridad y disciplina presupuestal.

- VI. Que en términos del artículo 14 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, cada unidad administrativa deberá proporcionar oportunamente a la Dirección de Administración sus requerimientos, con base en estimaciones presupuestales conforme al Programa Anual de Actividades, a través del Sistema Presupuestal que la Dirección de Administración determine para tal efecto.
- VII. Que el artículo 16 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, dispone que la Dirección de Administración sumará las estimaciones presupuestarias de las unidades administrativas del Instituto y analizará su factibilidad, para integrarlas en un anteproyecto de presupuesto, que contenga los capítulos, conceptos y partidas específicas, con la finalidad de proponerlo a la Secretaría, quien a su vez lo someterá a la consideración de la Presidencia del Consejo, la cual deberá someterlo a la aprobación del Consejo, y una vez aprobado, por conducto de la Presidencia, se presentará a la consideración del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- VIII. Que la Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México, elaboró el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010, sustentado en el Programa Anual de Actividades del propio Instituto para el mismo año, teniendo en cuenta los requerimientos de gasto ordinario, de actividades de preparación del proceso electoral 2011, así como lo relativo al financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante este Instituto para el año 2010, remitiéndolo a la Secretaría Ejecutiva General conforme a lo señalado por el artículo 16 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que a su vez la Secretaría Ejecutiva General, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 7 inciso a) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, una vez valorado el documento integral, consideró pertinente someter a la consideración del Presidente del Consejo General, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010, para su presentación al Consejo General del propio Instituto.
- X. Que el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, somete a la consideración del Órgano Superior de Dirección el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010.
- XI. Que este Consejo General, una vez que conoció y analizó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010 que le fuera puesto a su consideración, estima procedente aprobarlo en sus términos con base en lo dispuesto por los artículos 95 fracción XXVI del Código Electoral del Estado de México y 4 inciso a) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, toda vez que contempla los recursos necesarios para sufragar el gasto ordinario de la Institución, los relativos a la realización de las actividades previstas en el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2010, de preparación del proceso electoral 2011, así como los destinados a las prerrogativas que por concepto de financiamiento público del año 2010 corresponde a los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral.
- XII. Que el artículo 299 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ordena que "Los poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos, formularán sus respectivos anteproyectos de presupuesto, y los presentarán al Ejecutivo el último día hábil anterior al día quince del mes de agosto, para su incorporación al Proyecto del Presupuesto de Egresos, considerando las previsiones de ingresos y gasto público".

En mérito de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo, que refiere los recursos a ejercer distribuidos por capítulo de gasto, línea, proyecto y actividad, el cual asciende a la cantidad de \$696,675,161.27 (Seiscientos noventa y seis millones seiscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos 27/100 M.N.), de los cuales corresponden \$233,922,091.86 (Doscientos treinta y tres millones novecientos veintidós mil noventa y un pesos 86/100 M.N.), por concepto de prerrogativas a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Se instruye al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto para que conforme a lo dispuesto por los artículos 96 fracción V del Código Electoral del Estado de México y 299 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remita a más tardar el último día hábil anterior al quince de agosto del año 2009, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010 al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se incorpore en sus términos al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010.
- TERCERO.-** A efecto de sustentar el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010 que se enviará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, adjúntese el Programa Anual de Actividades de este Instituto para el año 2010.

TRANSITORIOS**PRIMERO.-**

Una vez que la Legislatura del Estado asigne el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010 y previo a la aprobación que, con motivo de dicha asignación, realice el Órgano Superior de este Instituto de su Presupuesto de Egresos así como de su Programa Anual de Actividades, ambos del año 2010, deberán ser revisadas todas las partidas presupuestales para, en su caso, ser orientadas al desarrollo de actividades relacionadas con la profesionalización de las distintas áreas del Instituto y otras actividades sustantivas del mismo.

SEGUNDO.-

Publíquese el Presente Acuerdo, con un concentrado del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.-

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Aprobado por mayoría de votos y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97 fracción IX y 102 fracción XXXI del Código Electoral del Estado de México y 7 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a doce de agosto del año dos mil nueve.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RÚBRICA)**

		Resumen por Capítulo del Gasto	2010 PRESUPUESTO
1000	Remuneraciones al personal del IEEM		228,147,286.76
1100	Remuneraciones al personal del IEEM		144,273,717.12
1102	Sueldo Base		75,282,208.32
1104	Compensación		15,671,353.68
1105	Gratificación		53,320,155.12
1200	Remuneraciones al personal temporal		4,424,477.28
1202	Sueldos y salarios al personal temporal		2,817,977.28
1206	Honorarios asimilables a salarios		1,606,500.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales		55,091,174.44
1301	Prima por año de servicio burocratas		845,259.84
1305	Prima vacacional		9,591,115.74
1306	Aguinaldo		22,590,620.95
1307	Compensación por servicios especiales		11,559,241.24
1308	Aguinaldo temporales		464,946.61
1317	Contingencias Laborales		9,999,999.96
1400	Pagos por concepto de seguridad social		22,555,747.84
1403	Seguros y fianzas		2,485,000.00
1407	Impuesto sobre erogaciones de los Servidores Electorales		7,006,207.68
1440	Servicio de salud		4,199,316.48
1441	Sistema solidario de reparto		5,272,475.16
1442	Sistema de capitalización individual		1,726,385.64
1443	Gastos de Administración		933,181.44
1444	Riesgo de trabajo		933,181.44
1500	Pago por otras prestaciones y estímulos		1,802,176.98
1512	Despensa		587,504.68
1513	Seguro de separación individual		1,204,665.48



Resumen por Capítulo del Gasto

2010
del Fiestro

2000 Materiales y suministros	20,456,755.31
2100 Materiales y útiles de administración y de enseñanza	11,020,356.64
2101 Materiales y útiles de oficina	3,481,574.73
2102 Material de limpieza	51,924.13
2104 Material estadístico y geográfico	145,280.00
2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos	5,575,225.26
2108 Material de foto, cine y grabación	743,701.92
2109 Material de información	1,022,850.00
2200 Productos alimenticios	1,945,951.00
2201 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	1,945,951.00
2300 Herramientas, refacciones y accesorios	1,244,781.60
2302 Refacciones, Accesorios y Herramientas	1,134,281.60
2303 Utensilios para el Servicio de Alimentación de Personas	110,500.00
2400 Materiales y artículos de construcción	1,017,303.12
2404 Material eléctrico y electrónico	970,943.12
2405 Materiales de señalización	35,410.00
2406 Plantas de ornato	10,950.00
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	483,506.40
2503 Medicinas y productos farmacéuticos	483,506.40
2600 Combustibles y lubricantes y aditivos	3,904,000.00
2601 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,904,000.00
2700 Prendas de protección personal	524,467.15
2702 Prendas de Protección Personal	524,467.15
2800 Materiales y artículos para la seguridad	316,390.00
2803 Artículos para la extinción de incendios	316,390.00
3000 Servicios generales	190,860,571.03
3100 Servicios básicos	14,554,371.58
3101 Servicio Postal	191,382.83
3102 Servicio de telefonía convencional y celular	5,285,484.00
3103 Servicio de energía eléctrica	2,772,000.00
3104 Servicio de agua	430,000.00
3105 Gastos menores de oficina	768,504.63
3106 Servicio de Radiolocalización y Telecomunicación	608,200.00
3107 Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	4,297,800.00
3200 Servicios de arrendamiento	4,098,000.00
3201 Arrendamiento de edificios y locales	4,098,000.00
3300 Servicio de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones	55,514,881.26
3301 Asesorías por convenios o acuerdos	28,656,740.56
3302 Servicios Informáticos	4,903,041.68
3304 Capacitación a Estructuras Partidarias	18,279,939.00
3307 Capacitación	3,675,100.00
3400 Servicios comercial, bancario, financiero y subcontratación de servicios con terceros	12,678,711.85
3402 Fletes y maniobras	405,000.00
3404 Seguros y fianzas	4,271,642.24
3407 Otros impuestos y derechos	1,094,132.45
3410 Servicio de vigilancia	3,840,000.00
3412 Otros Servicios Comerciales	3,067,937.16
3500 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	16,944,819.42
3501 Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	1,994,222.00
3502 Reparación y mantenimiento de Bienes informáticos	1,560,500.00
3504 Reparación y mantenimiento de inmuebles	3,776,886.00
3506 Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres	6,506,995.42
3508 Adecuaciones de locales, almacenes, bodegas y edificios	3,104,216.00

Resumen por Capítulo del Gasto

2010 PRESUPUESTO

3600	Gastos de difusión, información y ceremonial	78,945,781.28
3601	Gastos de publicidad y propaganda	38,383,056.00
3602	Impresión y Elaboración de Publicaciones Oficiales y de Información en General para Difusión	31,788,077.15
3606	Gastos de Ceremonias Oficiales	8,539,054.13
3607	Cuotas y suscripciones	235,600.00
3700	Gastos de traslado	8,124,005.64
3701	Gastos de Viaje	4,378,050.54
3702	Viajeros	1,982,470.00
3703	Gastos de Peaje	1,765,485.00
4000	Prerrogativas	243,922,091.86
4100	Transferencia por convenio	10,000,000.00
4106	Convenio de apoyo y colaboración con el IFE	10,000,000.00
4200	Prerrogativas a Partidos Políticos	233,922,091.86
4202	Acceso a medios	1,487,516.10
4207	Financiamiento público a Partidos Políticos	232,434,575.76
5000	Bienes muebles e inmuebles	13,288,456.31
5100	Mobiliario y equipo de administración	3,014,995.44
5101	Muebles y enseres	3,014,995.44
5200	Maquinaria, equipo de comunicaciones, de uso informático médico	10,273,460.87
5202	Equipo y aparatos de telecomunicaciones y radio transmisión	358,700.00
5203	Equipo de Foto, Cine y Grabación	3,674,923.02
5205	Bienes informáticos	6,239,837.85

Acumulado por Línea de Acción y Proyecto

(Ordinarias y de Proceso)

2010 PRESUPUESTO

1	PROGRAMA DE ACCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES	\$2,166,000.00	\$0.00	\$2,166,000.00
1.1	APoyo y SEguimiento de ACTIVIDADES	666,000.00	0.00	666,000.00
1.2	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y EVENTOS AFINES A LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
2	PROGRAMA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL	\$15,306,520.00	\$10,069,590.00	\$25,376,110.00
2.1	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	316,520.00	0.00	316,520.00
2.2	QUEJAS Y DENUNCIAS	292,520.00	0.00	292,520.00
2.3	APoyo DE ORGANOS COLEGIADOS, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEMOCRATICO Y FOMENTO DE LA CULTURA POLITICA DEMOCRATICA	6,643,440.00	0.00	6,643,440.00
2.4	PADRON ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES	9,000,000.00	10,000,000.00	19,000,000.00
2.5	OFICIALIA DE PARTES	9,720.00	0.00	9,720.00
2.6	PROTECCION Y CONSULTA DEL ADESRVO DOCUMENTAL	142,500.00	0.00	142,500.00
2.8	APoyo Y REGISTRO DE SESIONES DE ORGANOS CENTRALES	1,259,500.00	0.00	1,259,500.00
2.9	APoyo ADMINISTRATIVO	3,613,220.00	0.00	3,613,220.00
2.10	OBSERVACION ELECTORAL	0.00	69,590.00	69,590.00
3	PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$3,265,260.64	\$0.00	\$3,265,260.64
3.1	DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	1,166,650.86	0.00	1,166,650.86
3.2	ESTADÍSTICA ELECTORAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO ELECTORAL	463,976.80	0.00	463,976.80
3.3	GEOGRAFÍA ELECTORAL	1,048,111.68	0.00	1,048,111.68
3.4	INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL	322,215.68	0.00	322,215.68
3.5	DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DISTRICTALES	268,305.60	0.00	268,305.60
4	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, CULTURA DEMOCRÁTICA, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	\$7,938,986.76	\$30,595,099.68	\$38,535,086.44
4.1	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA	3,214,816.14	0.00	3,214,816.14
4.2	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRATICA	289,496.28	0.00	289,496.28
4.3	EDUCACION CIVICA	3,907,011.31	0.00	3,907,011.31
4.4	PREPARACION DE LA CAPACITACION ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2011	828,463.03	30,595,099.68	31,423,562.71
5	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS	\$1,950,003.70	\$0.00	\$1,950,003.70
5.1	CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES	49,142.00	0.00	49,142.00
5.3	PRERROGATIVAS DE ACCESO A MEDIOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS	1,900,861.70	0.00	1,900,861.70

Acumulado por Línea de Acción y Proyecto (Ordinarias y de Proceso)				2010 PRESUPUESTO
6 PROGRAMA DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL				\$354,008.00
6.1 PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ORGANOS DECONCENTRADOS	0.00	2,395,270.00	0.00	\$2,395,270.00
6.2 PROGRAMA GENERAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL PARA ORGANOS CENTRALES	759,000.00	0.00	0.00	759,000.00
6.3 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	195,000.00	0.00	0.00	195,000.00
7 PROGRAMA DE LA ADMINISTRACION, CONTROL Y REGISTRO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES				\$529,013,651.89
7.1 GESTION Y ATENCION DE LOS RECURSOS HUMANOS	224,464,260.87	1,242,925.89	0.00	225,707,186.76
7.2 GESTION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	233,434,575.75	0.00	0.00	233,434,575.75
7.3 GESTION Y ATENCION DE LOS RECURSOS MATERIALES	25,980,515.17	1,632,570.00	0.00	27,613,085.17
7.4 GESTION Y ATENCION DE LOS SERVICIOS GENERALES	47,769,959.00	990,000.00	0.00	48,759,959.00
8 PROGRAMA JURIDICO DE ASESORAMIENTO, CONSULTA, PATROCINIO E INTERVENCION				\$626,515.00
8.1 ASESORIA, INTERVENCION Y PATROCINIO EN ACTOS JURIDICOS	65,125.00	0.00	0.00	65,125.00
8.2 REVISION DEL SISTEMA JURIDICO Y EL MARCO NORMATIVO	163,210.00	0.00	0.00	163,210.00
8.3 REPRESENTACION DEL INSTITUTO EN CONTROVERSIAS JURIDICAS	358,180.00	0.00	0.00	358,180.00
9 PROGRAMA DE POSGRADO, PROFESIONALIZACION Y DOCUMENTACION ELECTORAL				\$10,073,530.80
9.1 PROGRAMA DE POSGRADO	3,335,400.00	0.00	0.00	3,335,400.00
9.2 ACTIVIDADES ACADEMICAS DE FORMACION Y PROFESIONALIZACION	947,500.00	0.00	0.00	947,500.00
9.3 INVESTIGACIONES JURIDICO ELECTORALES	907,960.00	0.00	0.00	907,960.00
9.4 DOCUMENTACION ELECTORAL	2,305,045.80	0.00	0.00	2,305,045.80
9.5 DISEÑO, PRODUCCION Y PROMOCION EDITORIAL	2,147,595.00	0.00	0.00	2,147,595.00
9.6 COORDINACION DEL SERVICIO DE INSTALACIONES	132,000.00	0.00	0.00	132,000.00
10 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACION AUTOMATIZADOS				\$14,301,624.00
10.1 SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	13,184,444.00	2,361,500.00	0.00	15,545,944.00
10.2 DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION AUTOMATIZADOS	1,305,180.00	0.00	0.00	1,305,180.00
10.3 SEGUIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL DE SISTEMAS	409,000.00	0.00	0.00	409,000.00
11 PROGRAMA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL Y ATENCION A MEDIOS				\$53,326,027.00
11.1 SEGUIMIENTO DE MEDIO DE COMUNICACION IMPRESOS Y ELECTRONICOS	8,173,045.00	0.00	0.00	8,173,045.00
11.2 GESTION Y VINCULACION INSTITUCIONAL	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
11.3 PRODUCCION AUDIOVISUAL	3,125,286.00	0.00	0.00	3,125,286.00
11.4 DISEÑO GRAFICO, APLICACION DE IMAGEN Y SERVICIO DE IMPRESION	2,102,246.00	0.00	0.00	2,102,246.00
11.5 ATENCION A MEDIO DE COMUNICACION	340,900.00	0.00	0.00	340,900.00
11.6 DIFUSION DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO	28,660,500.00	0.00	0.00	28,660,500.00
11.7 APOYO TECNICO Y COBERTURA CON SISTEMAS AUDIOVISUALES	669,179.00	0.00	0.00	669,179.00
12 PROGRAMA DE CONTROL, FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES				\$610,770.00
12.1 AUDITORIA	31,500.00	0.00	0.00	31,500.00
12.2 INVESTIGACION Y CAPACITACION EN FISCALIZACION, CONTROL, EVALUACION Y RESPONSABILIDADES	361,500.00	0.00	0.00	361,500.00
12.3 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	218,270.00	0.00	0.00	218,270.00
13 PROGRAMA DE FISCALIZACION A PARTIDOS POLITICOS Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS				\$5,354,390.00
13.1 ANALISIS DE LOS INFORMES SEMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DE QUÉ ACTIVIDADES ORDINARIAS 2010	3,132,320.00	0.00	0.00	3,132,320.00
13.2 DICTAMINACION DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS 2009	954,900.00	0.00	0.00	954,900.00
13.3 DICTAMINACION DE LOS INFORMES DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO LOCAL	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
13.4 AUDITORIAS A LOS PARTIDOS POLITICOS ORDENADAS POR EL CONEJO GENERAL	688,000.00	0.00	0.00	688,000.00
13.5 PARTICIPACION EN LA LIQUIDACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE PIERDAN SU REGISTRO	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
13.7 ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE FISCALIZACION	239,170.00	0.00	0.00	239,170.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONSEJO GENERAL

Sesión Extraordinaria del día doce de agosto del año dos mil nueve

ACUERDO N° CG/156/2009

Disposición de ingresos financieros por concepto de Rendimientos Financieros y Beneficios Fiscales para su aplicación en el Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México en el Ejercicio Fiscal del año 2009 y determinación de la Solicitud de Ampliación Presupuestal.

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, párrafo primero, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 95, fracción XXVI, señala que el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, a propuesta del Presidente del Consejo General.
- III. Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 4, inciso b), atribuye al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México solicitar al Poder Ejecutivo Estatal, recursos adicionales cuando se presenten contingencias en el Instituto, adoptando las medidas presupuestarias pertinentes para ello.
- IV. Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 31, establece que en el caso de que se presente contingencias en el Instituto que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los ya autorizados, el Consejo General adoptará las medidas presupuestarias pertinentes para ello y solicitará al Poder Ejecutivo Estatal los recursos adicionales necesarios.
- V. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día dieciséis de junio del año dos mil ocho, expidió el Acuerdo número CG/19/2008 (CG/diecinueve/dos mil ocho), denominado "*Adecuación al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil ocho*", por el que a través de su Punto Segundo, aprobó la creación de una cuenta denominada "Fondo Especial para el Proceso Electoral 2009", por la cantidad de \$309,326,000.39 (trescientos nueve millones trescientos veintiséis mil pesos 39/100 M.N.), que se integró en el transcurso del año dos mil ocho, con las transferencias autorizadas que realizó el Gobierno de Estado de México al Instituto, para ser ejercida únicamente en las actividades del Proceso Electoral 2009 para elegir diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado.
- VI. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de agosto del año dos mil ocho, aprobó mediante Acuerdo número CG/26/2008 (CG/veintiséis/dos mil ocho), el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve, que ascendió a la cantidad de \$1,938,529,434.84 (mil novecientos treinta y ocho millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 84/100 M.N.). Dicho Acuerdo, en su Punto Segundo, determinó que se solicitaran recursos únicamente por la cantidad de \$1,629,203,434.45 (Mil seiscientos veintinueve millones doscientos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), atento a los recursos con que se integró la cuenta referida en el Considerando anterior.
- VII. Que una vez aprobado por este Órgano Superior de Dirección, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve, fue remitido por el Consejero Presidente del Consejo General, en ejercicio de la atribución que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 96 fracción V, al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que fuera incorporado al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve que fue enviado a la H. Legislatura Local para su aprobación.
- VIII. Que la H. LVI Legislatura del Estado, mediante Decreto número 234, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil nueve, Decreto que en el artículo 20 asigna al Instituto Electoral del Estado de México, la cantidad de \$1,152,482,267.00 (Mil ciento cincuenta y dos millones, cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- IX. Que en sesión extraordinaria del día treinta de enero del año dos mil nueve, mediante Acuerdo CG/07/2009 (CG/siete/dos mil nueve) el Consejo General se sirvió aprobar la Adecuación al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve, por la cantidad de \$1,558,973,217.51 (Mil quinientos cincuenta y ocho millones novecientos setenta y tres mil doscientos diecisiete pesos 51/100 M.N.), Acuerdo por el se adicionó al importe asignado por la Legislatura mencionado en el Considerando que antecede, la cantidad de \$309,326,000.39 (trescientos nueve millones, trescientos veintiséis mil pesos 39/100 M.N.), de la cuenta "Fondo Especial para el Proceso Electoral 2009",

referida en el Considerando V, así como la cantidad de \$4,466,608.57 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos ocho pesos 57/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados por la inversión de dicho fondo, con corte al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho y el remanente del presupuesto de este Instituto del año dos mil ocho por un monto de \$56,620,426.93 (cincuenta y seis millones seiscientos veinte mil cuatrocientos veintiséis pesos 93/100 M.N.) así como el uso de la reserva financiera de este Instituto, que al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho ascendía a la cantidad de \$36,077,914.62 (treinta y seis millones setenta y siete mil novecientos catorce pesos 62/100 M.N.).

- X. Que el Transitorio Segundo del Acuerdo señalado en el Considerando anterior estableció que "la Secretaría Ejecutiva General, junto con la Dirección de Administración, realizarán los estudios financieros para que, privilegiando las actividades de desarrollo y vigilancia del proceso electoral 2009, determinen los montos financieros por capítulo de gasto, que sean necesarios para concluir el ejercicio fiscal del año dos mil nueve y lo sometan a la consideración del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, para que, de ser procedente, se solicite la ampliación presupuestal conducente a las autoridades correspondientes".
- XI. Que atendiendo a lo mandado por el Consejo General y conforme al estudio realizado por la Dirección de Administración, se cuenta con una disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las nóminas del mes de agosto y primera quincena del mes de septiembre del año en curso por un monto de \$36'311,560.20 (Treinta y seis millones, trescientos once mil, quinientos sesenta pesos 20/100 M.N.) integrados por:
- Ingresos financieros por concepto de intereses que al 31 de julio ascienden a un monto de \$14'250,511.29 (Catorce millones, doscientos cincuenta mil, quinientos once pesos 29/100 M.N.), y
 - Por la aplicación del estímulo fiscal del 60% para el año 2009 otorgado por la Federación a la retención del Impuesto sobre salarios, derivado del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto sobre la Renta, de Derechos y Aprovechamientos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día cinco de diciembre de dos mil ocho, se cuenta con un monto disponible de recursos de \$22,061,048.91 (Veintidós millones, sesenta y un mil, cuarenta y ocho pesos 91/100 M.N.).
- XII. Que conforme a la aplicación de los recursos financieros mencionados en el Considerando anterior y al estudio referido en el mismo, se determinó que para efectos de concluir el ejercicio fiscal 2009 es necesario solicitar al Titular del Ejecutivo Estatal, la cantidad neta de \$72'500,000.00 (Setenta y dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados para su ejercicio dentro del capítulo 1000 a ejercerse en los meses de septiembre a diciembre del año en curso.

En razón de lo anterior, El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la utilización de \$36'311,560.20 (Treinta y seis millones, trescientos once mil, quinientos sesenta pesos 20/100 M.N.) integrados por:

- Los ingresos financieros por concepto de intereses que al 31 de julio del presente año, representan un monto de \$14'250,511.29 (Catorce millones, doscientos cincuenta mil, quinientos once pesos 29/100 M.N.), y
- El monto derivado de la aplicación del estímulo del 60% para el año 2009 otorgado por la Federación a la retención del Impuesto sobre salarios, por el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto sobre la Renta, de Derechos y Aprovechamientos", por un monto disponible de recursos de \$22,061,048.91 (Veintidós millones, sesenta y un mil, cuarenta y ocho pesos 91/100 M.N.).

Para su aplicación a las partidas presupuestales siguientes:

Código	Partida Presupuestal	Aumento
1104	Compensación	2,301,887.42
1105	Gratificación	3,285,224.92
1203	Compensación por servicio social	15,883.20
1301	Prima por año de servicio burocrata	19,383.00
1305	Prima vacacional	5,228,154.18

1307	Compensación por servicios especiales	5,065,000.00
1308	Aguinaldo de temporales	10,611,493.20
1317	Contingencias Laborales	5,512,608.06
1407	Impuesto sobre erogaciones de los servidores electorales	2,206,425.43
1440	Servicio de salud	687,210.41
1441	Sistema solidario de reparto	855,831.73
1442	Sistema de capitalización individual	205,818.91
1443	Gastos de administración	151,474.08
1444	Riesgo de trabajo	165,165.66
Total Aumento de Partidas Presupuestales		\$ 36,311,560.20

SEGUNDO.-

Se instruye al Secretario Ejecutivo General para que en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 102 fracción XII del Código Electoral del Estado de México, ejerza las partidas presupuestales aprobadas mediante el presente Acuerdo.

TERCERO.-

Se aprueba, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 fracción XXVI del Código Electoral del Estado de México, el Transitorio Segundo del Acuerdo CG/07/2008 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y los artículos 4 inciso b) y 31 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, una ampliación presupuestal por un monto de \$72'500,000.00 (Setenta y dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir las necesidades financieras en el capítulo 1000 y con esto garantizar la adecuada operación del Instituto Electoral del Estado de México de los meses de septiembre, en su segunda quincena, a diciembre del año en curso.

CUARTO.-

Se instruye a la Dirección de Administración para que elabore la proyección de cierre presupuestal derivado de la aplicación de los recursos disponibles así como del cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.-

Se instruye al Consejero Presidente del Consejo General, remita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud aprobada por el Punto Tercero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-

Publíquese el Presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.-

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Aprobado por unanimidad de votos y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97 fracción IX y 102 fracción XXXI del Código Electoral del Estado de México y 7 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a doce de agosto de dos mil nueve.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RÚBRICA)

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO GENERAL**

Sesión Extraordinaria del día doce de agosto del año dos mil nueve

ACUERDO N°. CG/157/2009

Por el que se aprueba el Dictamen sobre el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes, con el cual la Organización de Ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", informa al Instituto Electoral del Estado de México de la intención de iniciar el procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local.

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 35 fracción III, establece como prerrogativa del ciudadano, asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 12 primer párrafo, dispone que sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, sin la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que medie afiliación corporativa.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 29 fracción IV, señala que es prerrogativa de los ciudadanos del Estado, asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y de sus municipios.
- IV. Que de conformidad con el artículo 1, fracción I del Código Electoral del Estado de México, tal ordenamiento regula las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado de México.
- V. Que el artículo 8 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, señala que es derecho de los ciudadanos constituir partidos políticos locales, afiliarse y pertenecer a ellos individual y libremente y que es el propio Código Electoral el que establece las normas para la constitución y el registro de los mismos.
- VI. Que conforme al artículo 39, párrafos segundo al quinto, del Código Electoral del Estado de México:

Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local deberán obtener su registro ante el Instituto y ostentarse con una denominación y emblema propios.

La denominación de "partido político local" se reserva para las organizaciones que obtengan dicho registro.

Queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos.

Toda organización que pretenda constituirse como partido político local deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Realizar actividades políticas independientes de cualquier otra organización, de manera permanente durante los doce meses previos a la presentación de su solicitud de información para constituirse como partido político local. Dichas actividades deberán acreditarse de manera fehaciente y el inicio de las mismas habrá de ser notificado al Instituto.

A partir de esta notificación y, en su caso, hasta la obtención de su registro, la organización interesada deberá informar trimestralmente al Instituto del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades.

Las aportaciones, donativos o financiamiento de las organizaciones se registrarán en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracción VI del propio Código;

- b) Formular su declaración de principios y, en congruencia con ellos, un programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades como partido;
- c). Presentar un escrito de información en términos de lo establecido en el Reglamento respectivo, acompañado de la documentación señalada en los incisos anteriores por lo menos doce meses antes de que inicie el proceso electoral, durante los cuales la organización deberá satisfacer los demás requisitos señalados en el propio Código. Una vez satisfechos deberá presentar solicitud de registro ante el Consejo General.

d) Contar con al menos 200 afiliados en cada uno de, por lo menos, la mitad más uno de los municipios del Estado.

VII. Que en los artículos 40, 41 y 42 del Código Electoral del Estado de México, se precisan los requisitos, obligaciones y procedimientos que deben contener la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que normarán las actividades como partido político.

VIII. Que el artículo 43 fracción III del Código Electoral del Estado de México, determina que a partir de la notificación al Instituto del propósito de constituirse como partido político, la organización contará con un plazo de un año para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo artículo.

IX. Que el artículo 93 fracción II inciso b), del Código Electoral del Estado de México, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus actividades; que las comisiones especiales serán aquellas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del Instituto que por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente; en su acuerdo de creación el Consejo General, deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento, entre las que se encuentra la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.

X. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, aprobó el Acuerdo CG/50/2008 (CG/cincuenta/dos mil ocho), mediante el cual expidió el Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

XI. Que el artículo 1.61 fracciones I, II y IV del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, establece como atribuciones de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos conocer del escrito de información que presente una organización política al Instituto, en la que manifestó la intención para iniciar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos a la solicitud de registro como partido político local; dictaminar que la documentación presentada en el escrito de información del inicio de actividades cumpla con los requisitos que establece el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales; y notificar a la organización política que cuenta con el plazo de un año, a partir de la presentación del escrito de información de inicio de actividades al Instituto, para cumplir con los requisitos que establecen las fracciones I y II del artículo 43 del Código Electoral del Estado de México.

XII. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, expidió mediante Acuerdo número CG/61/2008 (CG/sesenta y uno/dos mil ocho), el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.

III. Que el artículo 7 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, dispone que la Organización de ciudadanos que pretenda informar al Instituto del inicio de actividades políticas independientes de cualquier otra organización, deberá presentar escrito de notificación al Instituto, en el que manifieste tal intención.

IV. Que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales el escrito de notificación referido en el Considerando anterior, debe contener:

- a) La denominación de la Organización de ciudadanos;
- b) Los nombres de los dirigentes que la representan;
- c) La acreditación de la personalidad de los dirigentes de la Organización de ciudadanos, con documentos fehacientes;
- d) Los nombres de los representantes de la Organización de ciudadanos que mantendrán la relación con el Instituto;
- e) El domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Toluca, México.

- f) Órgano de percepción y administración de recursos o su equivalente; y
 - g) Declaración respecto a que ninguna Organización Gremial o con objeto social diferente en la creación de Partidos Políticos, tenga participación con la organización en el procedimiento de constitución y registro como Partido Político Local.
- XV. Que el artículo 9 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, indica que el escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación:
- a) El Acta Constitutiva de la Organización de ciudadanos protocolizada ante Notario Público del Estado de México;
 - b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral; y
 - c) Las demás que se señalen en las disposiciones de fiscalización del Instituto.
- Asimismo establece que el escrito de notificación, deberá estar suscrito por los dirigentes o representantes de la Organización de ciudadanos debidamente acreditados y en términos de los Estatutos de la Organización.
- XVI. Que atento a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, el escrito de notificación y sus anexos deberán presentarse ante el Presidente del Consejo General, el cual instruirá al Secretario Ejecutivo General para que se realicen los trámites pertinentes para la integración de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, sólo para el caso de no estar ya conformada, tal solicitud será remitida a la Secretaría Técnica para que se proceda a su estudio y análisis.
- Asimismo dispone que el Secretario Técnico abrirá el expediente relativo y señalará si la documentación cumple con los requisitos correspondientes, remitiendo el anteproyecto para su valoración, a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos y que estará obligado a incorporar las observaciones que se le remitan, previa autorización por escrito del Presidente.
- XVII. Que el artículo 12 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales determina que si la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos emite dictamen en el sentido de que la Organización de ciudadanos cumple con los requisitos establecidos para el inicio de actividades políticas independientes, la Comisión lo remitirá al Secretario Ejecutivo General para que de cuenta al Consejo General.
- Una vez aprobado el dictamen por el Consejo General, la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos notificará por conducto del Secretario Técnico, a los representantes de la Organización de ciudadanos que cuenta con doce meses a partir de la presentación del escrito para realizar actividades políticas independientes; así como para formular los documentos básicos que normarían sus actividades como partido político local, apercibiéndola de que en caso de incumplimiento, se tendrá por no presentado el escrito de notificación para el inicio de actividades políticas independientes.
- El Secretario Técnico hará constar el inicio y término del plazo de doce meses.
- XVIII. Que conforme al artículo 14 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, transcurridos los doce meses concedidos a la Organización, la Comisión valorará si se cumplió con la realización de actividades políticas independientes, emitiendo el dictamen correspondiente, en el cual se le hará saber a la Organización de ciudadanos que puede seguir con la siguiente etapa del procedimiento, en caso contrario, se emitirá lo conducente en el acuerdo respectivo.
- XIX. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, aprobó mediante Acuerdo número CG/66/2008 (CG/sesenta y seis/dos mil ocho), el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local, del Instituto Electoral del Estado de México.
- XX. Que el artículo 28 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local, ordena que la Organización de ciudadanos que pretenda obtener su registro como partido político local, estará obligada a presentar al Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México de manera trimestral los informes sobre el origen y destino de sus recursos,

conforme al artículo 39 fracción I, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México y que los informes se presentarán a partir de la notificación ante el Consejo General sobre el inicio de sus actividades políticas y hasta la obtención del registro, en su caso.

- XXI. Que en fecha veintitrés de abril del año en curso, el ciudadano Carlos Becerril León quien se ostenta como Presidente del Comité Directivo Estatal de la organización denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México A. C.", presentó ante la Presidencia de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes, con el cual la organización de ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", informa al Instituto de la intención de iniciar actividades tendientes a la conformación de un partido político local, con el cual pretende cumplir con los requisitos que establece el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales.
- XXII. Que en fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, mediante oficio número IEEM/PCG/0635/09, el Consejero Presidente del Consejo General, remitió el escrito referido en el Considerando anterior al Secretario Ejecutivo General y le instruyó a efecto de que procediera en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales en lo relativo a la integración de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.
- XXIII. Que en fecha once de mayo del año dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo General a través del oficio número IEEM/SEG/3811/09, remitió a la Dirección de Partidos Políticos el escrito de notificación presentado por la organización "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", así como los anexos del mismo para que se procediera en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 10 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, sin embargo al no estar integrada la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, la Dirección de Partidos Políticos mediante oficio número IEEM/DPPP/776/09 de fecha catorce de mayo del presente año, informó al Secretario Ejecutivo General de la necesidad tanto de realizar el análisis del escrito de notificación presentada por la Organización como de la integración de la mencionada Comisión.
- XXIV. Que con motivo de la presentación del escrito que se menciona en el Considerando XXI del presente Acuerdo y del análisis realizado por la Dirección de Partidos Políticos recaído al mismo, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha veintinueve de julio de año en curso, mediante Acuerdo número CG/150/2009 (CG/ciento cincuenta/dos mil nueve), integró la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos del propio Consejo General.
- XXV. Que la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en su Primer Sesión Ordinaria celebrada el día once de agosto del año en curso, aprobó mediante Acuerdo número I (Uno) el *"Dictamen sobre el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes, con el cual la organización de ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", informa al Instituto de la intención de iniciar el procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local"*.
- XXVI. Que a las quince horas con quince minutos del día once de agosto del año en curso, se recibió en la Secretaría Ejecutiva General el oficio número IEEM/CEDRPP/032/09, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, mediante el cual remitió el Acuerdo referido en el Considerando anterior a efecto de que se hiciera del conocimiento del Consejo General.
- XXVII. Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que analizó el Acuerdo emitido por la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, advierte que la referida Comisión tuvo por presentada la información y la documentación señalada en los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, lo cual se detalla en los Considerandos II y III del Acuerdo de mérito y como consecuencia de ello concluyó que el escrito de notificación presentado por la Organización de ciudadanos "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C." satisface lo señalado por el referido Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales como lo precisa en el Considerando IV de dicho Acuerdo.

Asimismo en el Considerando V del Acuerdo en cuestión, la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en el artículo 39 fracción I, señala que es procedente verificar el cumplimiento del procedimiento dentro del plazo de doce meses que la ley confiere, contados a partir del veintitrés de abril del dos mil nueve, fecha de la presentación del escrito de notificación de la Organización

solicitante, a efecto de realizar actividades políticas independientes hasta el día veintidós de abril de dos mil diez y apercebe a la Organización solicitante que, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, transcurridos los doce meses, la Comisión valorará si la Organización acreditó con documentos fehacientes el cumplimiento de la realización de actividades políticas independientes, emitiendo el dictamen correspondiente, en el cual se hará saber si puede continuar con la siguiente etapa del procedimiento, en caso contrario, se emitirá lo conducente en el acuerdo respectivo y se dejará sin efectos el escrito de notificación.

A su vez, en el Considerando VI del Acuerdo en referencia, se establece que a partir de la Notificación de la Organización y, en su caso, hasta la obtención de su registro, la Organización interesada deberá informar trimestralmente al Instituto, a través del Órgano Técnico de Fiscalización, del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades en los términos y plazos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local.

XXVIII. Que este Consejo General considera que tal y como se concluye en el Acuerdo de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos motivo del presente, realizó el análisis del escrito de notificación presentado por la Organización de ciudadanos "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C." de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral del Estado de México y del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, por lo que es procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo número 1 de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos relativo al *"Dictamen sobre el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes, con el cual la organización de ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", informa al Instituto de la intención de iniciar el procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local"*, anexo al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Se tiene por presentado el escrito de notificación de la Organización de Ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", para que dentro del plazo de doce meses que el artículo 39 párrafo quinto fracción I del Código Electoral del Estado de México le confiere, que comprende del veintitrés de abril del año dos mil nueve al veintidós de abril del año dos mil diez, realice y acredite con documentación fehaciente ante la Comisión Especial Dictaminadora del registro de Partidos Políticos, las actividades políticas independientes, como parte del procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se tendrá por no presentado el escrito de notificación del inicio de actividades políticas independientes.
- TERCERO.-** La Organización de ciudadanos "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C." deberá presentar los informes trimestrales sobre el origen y destino de sus recursos en las fechas y plazos que dentro del plazo de inicio y término de los doce meses a que se refiere el Punto Primero, haga constar la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.
- CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Organización de ciudadanos "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.
- QUINTO.-** Hágase del conocimiento del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México el presente Acuerdo para los efectos que, de la aprobación del mismo, resulten en la aplicación de las disposiciones del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Aprobado por unanimidad de votos y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97 fracción IX y 102 fracción XXXI del Código Electoral del Estado de México y 7 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a doce de agosto del año dos mil nueve.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RÚBRICA)**

La Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en su Primer Sesión Ordinaria del día 11 del mes de agosto de dos mil nueve, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO No. I

DICTAMEN SOBRE EL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES POLITICAS INDEPENDIENTES, CON EL CUAL LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CONSEJO DE ACCION MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, A. C.", INFORMA AL INSTITUTO DE LA INTENCIÓN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, es una Comisión Especial del Consejo General, conforme a lo establecido por el artículo 93 fracción II inciso b) del Código Electoral del Estado de México.
2. El Consejo General, en su sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 2008, aprobó el Acuerdo CG/50/2008, mediante el cual se expidió el Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

3. El Consejo General, en su sesión Extraordinaria del 23 de diciembre de 2008 aprobó mediante Acuerdo N° CG/66/2008, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local, del Instituto Electoral del Estado de México.
4. El Consejo General, en su sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2008, mediante el Acuerdo CG/61/2008, aprobó el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.
5. El Consejo General, en su sesión extraordinaria del 29 de julio de 2009, aprobó el Acuerdo CG/150/2009, mediante el cual integró la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos del propio Consejo General.
6. En fecha 23 de abril de 2009, mediante escrito signado por el DD. Carlos Becerril León quien se ostenta como Presidente del Comité Directivo Estatal de la Asociación Civil denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México A. C.", presentó ante el Lic. Norberto Hernández Bautista como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, Escrito de Notificación de inicio de Actividades Políticas Independientes, con el cual la organización de ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", informa al Instituto de la intención de transformar esta Asociación Civil, en Organización Política, a efecto de iniciar actividades tendientes a la conformación de un partido político local, con el cual pretende cumplir con los requisitos que establece el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, en su artículo 8, con el objeto de constituirse como Partido Político Local, observando como requisitos los siguientes:
 - a) La denominación de la organización de ciudadanos.
 - b) Los nombres de los dirigentes que la representan.
 - c) La acreditación de la personalidad de los dirigentes de la Organización de ciudadanos, con documentos fehacientes;
 - d) Los nombres de los representantes de la Organización de ciudadanos que mantendrán la relación con el Instituto;
 - e) El domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Toluca, México.
 - f) Órgano de percepción y administración de recursos o su equivalente; y
 - g) Declaración respecto a que ninguna Organización Gremial o con objeto social diferente en la creación de Partidos Políticos, tenga participación con la organización en el procedimiento de constitución y registro como Partido Político Local.

Además, observó que el escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- a) El Acta Constitutiva de la Organización de ciudadanos protocolizada ante Notario Público del Estado de México;
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral; y
- c) Las demás que se señalen en las disposiciones de fiscalización del Instituto.

El escrito de notificación, deberá estar suscrito por los dirigentes o representantes de la organización de ciudadanos debidamente acreditados y en términos de los Estatutos de la Organización.

7. En fecha 24 de abril de 2009, mediante oficio IEEM/PCG/0635/09, el Consejero Presidente del Consejo General, instruyó al Secretario Ejecutivo General para proceder en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales en lo relativo a la integración de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, remitiendo el escrito de notificación presentado por la Asociación Civil "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", así como los anexos de la misma.
8. En fecha 11 de mayo de 2009, mediante oficio IEEM/SEG/3811/09, el Secretario Ejecutivo General remitió a la Dirección de Partidos Políticos el escrito de notificación presentado por la Asociación Civil "Consejo de Acción Municipal del

Estado de México, A. C.", así como los anexos de la misma para proceder en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 10 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, sin embargo al no estar integrada la Comisión, La Dirección de Partidos Políticos mediante oficio IEEM/DPPP/776/09 de fecha 14 de mayo de 2009, informó al Secretario Ejecutivo General de la necesidad de realizar el análisis del escrito de notificación presentada por la organización y con el que pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 fracción I del Código Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 29 fracción IV; en el Código Electoral del Estado de México, en los artículos 8, 38, 39 fracción I, 40, 41, 42 y 93 fracción II inciso b); del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en los artículos 1.3 fracción II inciso b), 1.59, 1.61 del Libro Primero, así como del Reglamento para la Constitución Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; es competente para realizar el análisis correspondiente al escrito de notificación y la documentación presentada por la Organización de Ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C".
- II. Que esta Comisión, con fundamento en las facultades establecidas en el considerando que antecede, procedió al estudio y análisis de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Constitución Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, resultando que la organización de ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C", mediante escrito de fecha 23 de abril de 2009, presentó la información y documentación señalada en los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento en los siguientes términos:
 - a) Manifestó su intención al Instituto:

Segundo Párrafo.- "Que por este conducto estamos informando a usted, nuestra intención de transformar esta Asociación Civil, en Organización Política, a efecto de iniciar actividades tendientes a la conformación de un PARTIDO POLÍTICO LOCAL, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento respectivo del IEEM..." por lo que cumplen con el requisito señalado en el artículo 7.
 - b) La denominación de la Organización de ciudadanos; "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C"; con lo cual se cumple con el requisito señalado en el artículo 8 inciso a).
 - c) En cuanto a los nombres de los dirigentes que la representan, los acreditan con el instrumento notarial número doscientos dos, volumen cuatro ordinario del notario público veintiuno del distrito judicial de Toluca, licenciado Arturo Javier Garduño Pérez, a fojas quince.-

El Comité Directivo Estatal queda integrado por las siguientes personas:

Presidente.- DD. CARLOS BECERRIL LEÓN

Secretario General.- LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ GONZALEZ.

Secretario de Organización.- ING. ANGEL GARCIA GALENO

Secretario de Finanzas.- C.P. JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ

Secretario de Acción Electoral.- JORGE GARCIA NAJERA

Secretario de Gestoría Social.- JOSE ANTONIO GOMEZ RICO

Secretario de Acción Femenil.- LUZ MARIA BECERRIL MARTÍN DEL CAMPO

Secretario de Fomento Comercial.- OFELIA AQUINO GARCIA

Secretario de Acción Sindical.- MARCO IVAN BECERRIL MARTIN DEL CAMPO

Secretario de Desarrollo Económico.- SANTOS ARTURO MORALES BECERRIL

Secretario de Acción Agropecuaria.- MAGDALENO VAZQUEZ ROSALES

Secretario de Acción Juvenil.- LUIS MAZY GONZALEZ

Secretario de Transportes.- ARMANDO CICERO SANCHEZ

Secretario de Prensa y Propaganda.- MUCIO GOMEZ LOPEZ.

Secretario de la Vivienda.- BENITO GONZALEZ GARCIA

Secretario de Acción Jurídica.- LIC. IGNACIO DOMINGUEZ RIOS

Secretario de Fomento Artesanal.- SOLEDAD FLORES GOMEZ

Secretario de Fomento Corporativo.- JOSE LUIS MORALES BECERRIL

Secretario de Acción Indígena.- MANUEL AQUINO GARCIA.

Con lo anterior se satisface el requisito señalado en el artículo 8 inciso b), ya que se proporcionan los nombres de la totalidad de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal (sic) que de acuerdo con la cláusula tercera del instrumento notarial referido es: El órgano permanente de dirección y representación de la asociación y se integra por las personas enunciadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de los estatutos de la Asociación.

- d) Por lo que hace a la acreditación de la personalidad de los dirigentes de la organización política, con documentos fehacientes; se cumple con el requisito señalado en el artículo 8 inciso c), pues las personas que se señalan como dirigentes de la organización de ciudadanos se encuentran en el Acta Constitutiva contenida en el Instrumento Notarial número doscientos dos, volumen cuatro ordinario, de fecha cinco de octubre del año dos mil, pasado ante la fe del Licenciado Arturo Javier Garduño Pérez, Notario Público número veintiuno del Distrito Judicial de Toluca, exhibido por la solicitante.
- e) Respecto a los nombres de los representantes de la organización política que mantendrán relación con el Instituto; se acredita, ya que se enlistan a las siguientes personas:

- I. Gabriel Barreto Aburto
- II. Carlos Becerril León
- III. José Luis Gallardo Achiquén
- IV. Mario Martínez Martínez
- V. Juan García Garatachea

Por lo que cumplen con el requisito señalado en el artículo 8 inciso d)

- f) Señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones acuerdos y toda clase de documentos el ubicado en Nicolás Bravo No. 113 despacho 102, Colonia Centro Toluca, Méx., C.P. 50000; por lo que cumplen con el requisito señalado en el artículo 8 inciso e).
- g) En cuanto al Órgano de percepción y administración de recursos o su equivalente, se acredita como encargada de la percepción y administración de recursos a la C. Luz Maria Becerril Martín del Campo, quien a su vez es integrante del Comité Directivo Estatal. Con lo que cumplen con el requisito señalado en el artículo 8 inciso f).

Cabe hacer mención especial que en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local, deberá realizar la acreditación de los integrantes del Órgano de Administración ante el Órgano Técnico de Fiscalización, del Instituto Electoral del Estado de México.

- h) Por lo que toca a la declaración respecto a que ninguna organización gremial o con objeto social diferente en la creación de partidos políticos, tenga participación con la organización en el procedimiento de constitución y registro como partido político local, declaran bajo protesta de decir verdad: "que nuestras actividades políticas, son y serán totalmente independientes a cualesquier partido político y/o grupo político, gremial o de cualquier otra índole distinta a nuestro objetivo social, en la constitución del partido político local que pretendemos, como organización Civil de la sociedad para la sociedad." Con lo cual es de considerar que cumplen con el requisito señalado en el artículo 8 inciso g).

III. Que continuando con el estudio y análisis de la documentación de mérito, y atendiendo a la facultad legal de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, la cual ha quedado debidamente fundamentada en el considerando I del presente acuerdo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento supraindicado, de la revisión exhaustiva, se observa:

- a) Se cumple con el Acta Constitutiva protocolizada ante notario Público, misma que presenta mediante Instrumento Notarial Número doscientos dos, de fecha cinco de octubre del dos mil, pasado ante la fe del licenciado Arturo Javier Garduño Pérez, Notario Público número veintiuno del Distrito Judicial de Toluca; referente a la protocolización del acta constitutiva de la Asociación Civil y de la asamblea constitutiva de asociados de la Asociación Civil denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C", de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve; en cuyo cuerpo se encuentra la transcripción del permiso 09043267, expediente 0009043267, con folio 26396 de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Con lo cual es de considerar que cumplen con el requisito señalado en el artículo 9 inciso a).
- b) Por cuanto a la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral, se exhibe copia del formulario de registro con sello de recibo del módulo de recepción de trámites fiscales de fecha 22 de enero de 2002, de la persona moral "Consejo de Acción Municipal del Estado de México" así como la Cédula con Registro Federal de Contribuyentes CAMO11005GJ2, con folio F 1624493, Con lo cual es de considerar que cumplen con el requisito señalado en el artículo 9 inciso b).
 - I. En lo que refiere al cumplimiento del inciso c) del artículo 9, la Organización de Ciudadanos, deberá constreñirse al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su Registro como Partido Político Local.
- c) Respecto a que el escrito de información del inicio de actividades tendiente a obtener el registro debe estar suscrito por los dirigentes o representantes de la organización política; se acredita el requisito señalado en el artículo 9 último párrafo ya que esta suscrito por quien ha demostrado su personalidad como Presidente del Comité Ejecutivo del "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C"

IV. Que del estudio realizado para verificar si el escrito de notificación cuenta con los elementos, a que se refiere el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, es procedente concluir que el documento de mérito satisface lo señalado por el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, por las razones señaladas en los considerandos II y III del presente acuerdo.

V. En mérito de lo expuesto en el considerando anterior y en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en el artículo 39 fracción I, es procedente verificar el cumplimiento del procedimiento dentro del plazo que la ley confiere de doce meses, contados a partir del 23 de abril del 2009, fecha de la presentación del escrito de notificación de la Organización solicitante, a efecto de realizar actividades políticas independientes hasta el día 22 de abril de 2010.

Se apercibe a la Organización solicitante que, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, transcurridos los doce meses, la Comisión valorará si la Organización acreditó con documentos fehacientes el cumplimiento de la realización de actividades políticas independientes, emitiendo el dictamen correspondiente, en el cual se hará saber si puede continuar con la siguiente etapa del procedimiento, en caso contrario, se emitirá lo conducente en el acuerdo respectivo y se dejará sin efectos el escrito de notificación.

- VI.** Que a partir de la Notificación de la Organización y, en su caso, hasta la obtención de su registro, la Organización interesada deberá informar trimestralmente al Instituto, a través del Órgano Técnico de Fiscalización, del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades en los términos y plazos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local.

Por lo anteriormente motivado y fundado, la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos:

ACUERDA:

- PRIMERO.** Se tiene por presentado en fecha 23 de abril de 2009, el escrito de notificación de la Organización de Ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", para que dentro del plazo de doce meses que la ley le confiere, que comprende del 23 de abril de 2009 al 22 de abril de 2010, realice y acredite con documentación fehaciente ante la Comisión, las actividades políticas independientes, como parte del procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local, apercibiéndola de que en caso de incumplimiento, se tendrá por no presentado el escrito de notificación para el inicio de actividades políticas independientes.
- SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo personalmente, a través de la Secretaría Técnica de esta Comisión, a la Organización de ciudadanos denominada "Consejo de Acción Municipal del Estado de México, A. C.", en el domicilio señalado para tal efecto por la solicitante.
- TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que haga constar el inicio y término del plazo de doce meses para la realización de actividades políticas independientes, dentro del cuál se especifiquen las fechas y plazos para la presentación de los informes trimestrales sobre ingresos y gastos, con el objeto de que la Comisión valore si la Organización cumplió con la realización de Actividades Políticas independientes con los documentos fehacientes que habrá de aportar, se establece el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente del término del plazo de doce meses, para acreditar con documentos fehacientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión, la realización de las mismas.
- CUARTO.** Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General para que someta el presente Dictamen a la consideración del Consejo General, en su próxima sesión.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, y con el consenso de los partidos políticos, los CC. Integrantes de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.-----

ATENTAMENTE
"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

EL PRESIDENTE

LIC. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA
(RÚBRICA)

CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRO. MARCO A. MORALES GOMEZ
(RÚBRICA)

CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. SAYONARA FLORES PALACIOS
(RÚBRICA)

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
(RÚBRICA)